



M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN II, 65 FRACCIÓN II, III, Y 85 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 21 FRACCIONES II Y IV; DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y 4 DE LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se le otorga personalidad jurídica y facultades, a los municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas; que estarán facultados para elaborar, dentro de los Planes Municipales de Desarrollo, los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO: De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 Y 31, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO: Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos Municipal señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

CUARTO: Que el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios refiere que los municipios deberán observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género.

CUARTO: Las Reglas de Operación de un programa son el principal instrumento normativo de una intervención pública, que otorga subsidios o apoyos públicos. En ellas se establecen los objetivos del beneficio o apoyo que entregan, los requisitos para obtenerlos, los alcances que tienen y la forma de gestionarlos; también son importantes porque hacen explícita la lógica de la intervención, los resultados que se pretenden alcanzar y el procedimiento para entregar los beneficios.

SEXTO: Que las Direcciones del honorable Ayuntamiento que son ejecutoras del gasto, requieren de lineamientos que definan la forma de distribución de los recursos públicos para ser más equitativos y transparentes en su actuación, para asegurar la participación ciudadana.

Emite las siguientes:



Reglas de Operación de diversos programas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco a cargo de las Direcciones de Desarrollo, Protección Ambiental, Educación Cultura y Recreación, Atención Ciudadana, Atención a la Mujer, Finanzas, Coordinación del DIF Municipal y Presidencia Municipal.

Dirección de Desarrollo

Que la Dirección de Desarrollo del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, es responsable de la ejecución, cumplimiento de objetivos y evaluación de los resultados de los siguientes Programas:

Programa: Dotación de Paquetes de Sales Minerales para Ganado Bovino para Incrementar el Buen Desarrollo, Rendimiento y Reproducción.

Que el Programa de "DOTACION DE PAQUETES DE SALES MINERALES PARA GANADO BOVINO PARA INCREMENTAR EL BUEN DESARROLLO, RENDIMIENTO Y REPRODUCCION", no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Sección I. Particulares del programa

1. Introducción

El programa de "DOTACION DE PAQUETES DE SALES MINERALES PARA GANADO BOVINO PARA INCREMENTAR EL BUEN DESARROLLO RENDIMIENTO Y REPRODUCCION" 2021-2024, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, tiene como objetivo, mejorar la producción en beneficios de los productores del campo; disminuyendo los costos de producción.

2. Descripción del problema público.

Entre los efectos de la problemática se identifican derivaciones por la pasada pandemia que los afectó de manera significativa en el desarrollo productivo como lo la parte económica. Aunado a esto la posibilidad de enfrentar gastos catastróficos en materia que generan gastos de insumos, por lo cual la importancia de otorgar un apoyo social a quienes más lo necesiten en el ramo ganadero.

Sección II

Objetivos y alcances del programa

El enfoque de derechos humanos, que debe incorporar el actuar gubernamental en las políticas, programas, acciones y planes de la Administración Pública Municipal busca asegurar el acceso a los derechos sociales, a saber: alimentación, trabajo, educación, salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos, a fin de garantizar el bienestar social, cerrar brechas entre grupos sociales y entre regiones, y fomentar la cohesión social.

Objetivo específico

Otorgar paquetes de sales minerales y sal común a bajo costo en beneficio de productores pecuarios de localidades del municipio de Cárdenas de que requieran este servicio y cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

Sección III.



Operación y Gestión

- **Requisitos**
- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Presentar copia de identificación oficial al 200% (INE).
- Copia de la UPP (Unidad de Producción Pecuaria).
- Aplica 1 paquete por productor.
- El productor realizara un pago del 50% del costo total del paquete como cuota de recuperación.
- La dirección de finanzas emitirá un recibo oficial del ingreso del recurso aportado por el productor.

I. **Personas Beneficiarias:**

Solicitar el apoyo social en las ventanillas de las cajas recaudadoras de la Dirección de Desarrollo, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

II. **Procedimiento de Aplicación del Programa:**

- a) Validación de información solicitada.
- b) Aplicación del programa.
- c) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

III. **Obligaciones de las Personas Beneficiarias.**

- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

Sección IV.

Transparencia y Rendición de cuentas.

La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación y difusión de la información.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Sección V.

Otros.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACION DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del honorable Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.



Programa: Dotación Mixta de Pollitos de Engorda y Pollitas Ponedoras

Que el Programa de "DOTACION MIXTA DE POLLITOS DE ENGORDA Y POLLITAS PONEDORAS.", no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Sección I. Particulares del programa

1. Introducción

El programa de "DOTACION MIXTA DE POLLITOS DE ENGORDA Y POLLITAS PONEDORAS." 2021-2024, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, tiene como objetivo, mejorar la producción en beneficios de los productores del campo; disminuyendo los costos de producción.

2. Descripción del problema público.

Entre los efectos de la problemática se identifican derivaciones por la pasada pandemia que los afectó de manera significativa en el desarrollo productivo como lo la parte económica. Aunado a esto la posibilidad de enfrentar gastos catastróficos en materia que generan gastos de insumos, por lo cual la importancia de otorgar un apoyo social a quienes más lo necesiten en el ramo ganadero.

Sección II

Objetivos y alcances del programa

El enfoque de derechos humanos, que debe incorporar el actuar gubernamental en las políticas, programas, acciones y planes de la Administración Pública Municipal busca asegurar el acceso a los derechos sociales, a saber: alimentación, trabajo, educación, salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos, a fin de garantizar el bienestar social, cerrar brechas entre grupos sociales y entre regiones, y fomentar la cohesión social.

Objetivo específico

Entrega mixta de pollitos de engorda y pollitas ponedoras a productores de diversas localidades, ejidos, rancherías y poblados con la finalidad de incrementar su economía y cultura de traspatio y cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

Sección III.

Operación y Gestión

IV. Requisitos

- Solicitud dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia de identificación oficial al 200% (INE).
- Aplica un apoyo por productor
- El productor realizara un pago del 50% del costo total del paquete como cuota de recuperación.
- La dirección de finanzas emitirá un recibo oficial del ingreso del recurso aportado por el productor.

V. Personas Beneficiarias:

Solicitar el apoyo social en las ventanillas de las cajas recaudadoras de la Dirección de Desarrollo, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

VI. Procedimiento de Aplicación del Programa:

- d) Validación de información solicitada.
- e) Aplicación del programa.



f) El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

VII. **Obligaciones de las Personas Beneficiarias.**

- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

Sección IV.

Transparencia y Rendición de cuentas.

La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación, validación, y difusión de la información.

La Contraloría Municipal será la responsable de la validación del programa

Levantar las actas de entrega recepción, firma en la relación de los productores beneficiados y los expedientes fotográficos correspondientes al programa

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Bajo ninguna circunstancia los servidores públicos podrán recibir algún tipo de dadivas por la gestión o tramites de solicitudes de apoyos de los diferentes programas.

Sección V.

Otros.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACION DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del Honorable Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

Programa: Dotación de Rollos de Alambre de Púas.

Que el Programa de "DOTACION DE ROLLOS DE ALAMBRE DE PUAS", no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Sección I. Particulares del programa

1. Introducción

El programa "DOTACION DE ROLLOS DE ALAMBRE DE PUAS" 2021-2024, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, tiene como objetivo mejorar la producción en beneficios de los productores del campo; disminuyendo los costos de producción.

2. Descripción del problema público.



Entre los efectos de la problemática se identifican derivaciones por la pasada pandemia que los afectó de manera significativa en el desarrollo productivo como lo la parte económica. Aunado a esto la posibilidad de enfrentar gastos catastróficos en materia que generan gastos de insumos, por lo cual la importancia de otorgar un apoyo social a quienes más lo necesiten en el ramo ganadero.

Sección II

Objetivos y alcances del programa

El enfoque de derechos humanos, que debe incorporar el actuar gubernamental en las políticas, programas, acciones y planes de la Administración Pública Municipal busca asegurar el acceso a los derechos sociales, a saber: alimentación, trabajo, educación, salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos, a fin de garantizar el bienestar social, cerrar brechas entre grupos sociales y entre regiones, y fomentar la cohesión social.

Objetivo específico

Entregar rollos de alambre de púas productores de diversas localidades, ejidos, rancherías y poblados que requieran este insumo pecuario y cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

Sección III.

Operación y Gestión

VIII. Requisitos

- Solicitud dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia de identificación oficial al 200% (INE).
- Comprobante de domicilio (recibo de CFE, agua, teléfono y /o carta de residencia)
- Copia de la UPP (Unidad de Producción Pecuaria).
- Aplica 1 Apoyo por productor

IX. Personas Beneficiarias:

Solicitar el apoyo social en las ventanillas de las cajas recaudadoras de la Dirección de Desarrollo, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

X. Procedimiento de Aplicación del Programa:

- g) Validación de información solicitada.
- h) Aplicación del programa.
- i) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

XI. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

Sección IV.

Transparencia y Rendición de cuentas.

La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación y difusión de la información.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

Levantar las actas de entrega recepción, firma en la relación de los productores beneficiados y los expedientes fotográficos correspondientes al programa



Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Bajo ninguna circunstancia los servidores públicos podrán recibir algún tipo de dadivas por la gestión o tramites de solicitudes de apoyos de los diferentes programas.

Sección V.

Otros.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACION DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del Honorable Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

Programa: Aportación Económica para la Compra de Sementales Bovinos.

Que el Programa de "APORTACION ECONOMICA PARA LA COMPRA DE SEMENTALES BOVINOS PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO DEL HATO GANADERO" No se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Sección I. Particulares del programa

1. Introducción

El programa "APORTACION ECONOMICA PARA LA COMPRA DE SEMENTALES BOVINOS PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO DEL HATO GANADERO", 2021-2024, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, tiene como objetivo mejorar la producción en beneficios de los productores del campo; disminuyendo los costos de producción.

2. Descripción del problema público.

Entre los efectos de problemática se logran identificar derivaciones por la pandemia que los afectan de manera significativa en el desarrollo productivo como en lo económico. Aunado a esto, la posibilidad de enfrentar gastos catastróficos en materia de que generan gastos de insumos, por lo cual la importancia de otorgar un apoyo social a quienes más lo necesitan en el ramo ganadero.

Sección II

Objetivos y alcances del programa

El enfoque de derechos humanos, que debe incorporar el actuar gubernamental en las políticas, programas, acciones y planes de la Administración Pública Municipal busca asegurar el acceso a los derechos sociales, a saber: alimentación, trabajo, educación, salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos, a fin de garantizar el bienestar social, cerrar brechas entre grupos sociales y entre regiones, y fomentar la cohesión social.

Objetivo específico

Otorgar un apoyo económico de hasta \$ 10,000.00, (Diez mil pesos 00/100 M.N.) a productores de ganado para la compra de Sementales Bovino, del municipio de Cárdenas que cumplan con los requisitos estipulados.



La cobertura de aportación económica para la compra de sementales bovinos para el mejoramiento genético del hato ganadero, será de acuerdo al presupuesto asignado, para un grupo de productores, que se encuentran en la necesidad de comprar un semental de registro, a productores que cumplan con los requisitos, otorgándoles un apoyo de tipo económico.

Sección III.

Operación y Gestión

XII. Requisitos

- Solicitud dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia de identificación oficial al 200% (INE).
- Copia de la UPP (Unidad de Producción Pecuaria.)
- Aplica un apoyo por Productor
- Entrega de apoyo social por un monto de \$ 10,000.00
- Constancia Actualizada del registro del fierro quemador

XIII. Personas Beneficiarias:

Solicitar el apoyo social en las ventanillas de las cajas recaudadoras de la Dirección de Desarrollo, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

XIV. Procedimiento de Aplicación del Programa:

- j) Validación de información solicitada.
- k) Aplicación del programa.
- l) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

XV. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

Sección IV.

Transparencia y Rendición de cuentas.

La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación y difusión de la información.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Sección V.

Otros.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACION DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del Honorable Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.



Programa: Dotación de Insumos para el cultivo de sandía a Productores de Hortalizas”.

Que el Programa de “DOTACIÓN DE INSUMOS PARA EL CULTIVO DE SANDIA A PRODUCTORES DE HORTALIZAS”, no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Sección I. Particulares del programa

1. Introducción

El programa “DOTACIÓN DE INSUMOS PARA EL CULTIVO DE SANDIA A PRODUCTORES DE HORTALIZAS” 2021-2024, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, tiene como objetivo mejorar la producción de los productores de hortalizas mediante apoyo con la dotación de insumos para el cultivo de sandía directo a los productores y productoras del campo.

2. Descripción del problema público.

Entre la problemática se identifican altos costos de los insumos disminución de la producción por la presencia de fenómenos meteorológicos, baja fertilidad de los suelos y falta de créditos oportunos aunado a los efectos derivado de la pandemia ocasionando perdidas en la producción. Por lo cual resulta importante otorgar apoyos sociales a quienes más los necesitan en el sector agropecuario.

Sección II

Objetivos y alcances del programa

El enfoque de derechos humanos, que debe incorporar el actuar gubernamental en las políticas, programas, acciones y planes de la Administración Pública Municipal busca asegurar el acceso a los derechos sociales, a saber: alimentación, trabajo, educación, salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos, a fin de garantizar el bienestar social, cerrar brechas entre grupos sociales y entre regiones, y fomentar la cohesión social.

Objetivo específico

Otorgar el apoyo con paquetes de insumos para el cultivo de sandía para beneficiar a productores con un paquete cada uno para aquellos que cumplan con los requisitos estipulados.

La cobertura para la dotación de insumos para el cultivo de sandía a productores de hortalizas será en localidades, ejidos, rancherías, poblados y colonias en beneficio de los productores que requieran este servicio y cumplan con los requisitos de las de las presentes reglas de operación.

Sección III.

Operación y Gestión

XVI. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Presentar copia de identificación oficial al 200% (INE) vigente.
- El productor aportara una cuota de recuperación por concepto de los servicios realizados o como un apoyo al fomento de la producción.
- Aplica un paquete de insumos por productor.
- El productor realizara un pago del 50% del costo total del paquete de sandía como cuota de recuperación.



- La dirección de finanzas emitirá un recibo oficial del ingreso del recurso aportado por el productor.

XVII. Personas Beneficiarias:

Solicitar el apoyo social en las oficinas de la Dirección de Desarrollo, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

XVIII. Procedimiento de Aplicación del Programa:

- m) Validación de información solicitada.
- n) Aplicación del programa.
- o) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

XIX. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

Sección IV.

Transparencia y Rendición de cuentas.

La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación y difusión de la información.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

Levantar las actas de entrega recepción, firma en la relación de los productores beneficiados y los expedientes fotográficos correspondientes al programa.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Bajo ninguna circunstancia los servidores públicos podrán recibir algún tipo de pago, regalos o gratificaciones por la gestión o trámite de solicitudes de apoyos de los diferentes programas.

Sección V.

Otros.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACION DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del Honorable Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

Programa: Dotación de semilla de melón híbrido a Productores de Hortalizas”.

Que el Programa de “DOTACIÓN DE SEMILLA DE MELON HIBRIDO A PRODUCTORES DE HORTALIZAS”, no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.



Sección I. Particulares del programa

1. Introducción

El programa "DOTACIÓN DE SEMILLA DE MELÓN HIBRIDO A PRODUCTORES DE HORTALIZAS" 2021-2024, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, tiene como objetivo mejorar la producción de los productores de hortalizas mediante apoyo con la dotación de insumos para el cultivo de sandía directo a los productores y productoras del campo.

2. Descripción del problema público.

Entre la problemática se identifican altos costos de los insumos disminución de la producción por la presencia de fenómenos meteorológicos, baja fertilidad de los suelos y falta de créditos oportunos aunado a los efectos derivado de la pandemia ocasionando pérdidas en la producción. Por lo cual resulta importante otorgar apoyos sociales a quienes más los necesitan en el sector agropecuario.

Sección II

Objetivos y alcances del programa

El enfoque de derechos humanos, que debe incorporar el actuar gubernamental en las políticas, programas, acciones y planes de la Administración Pública Municipal busca asegurar el acceso a los derechos sociales, a saber: alimentación, trabajo, educación, salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos, a fin de garantizar el bienestar social, cerrar brechas entre grupos sociales y entre regiones, y fomentar la cohesión social.

Objetivo específico

Otorgar el apoyo con semilla de melón híbrido para beneficiar a productores con un libra cada uno para aquellos que cumplan con los requisitos estipulados.

La **cobertura** para la dotación de semilla melón híbrido a productores de hortalizas será en localidades, ejidos, rancherías, poblados y colonias en beneficio de los productores que requieran este servicio y cumplan con los requisitos de las de las presentes reglas de operación.

Sección III.

Operación y Gestión

XX. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Presentar copia de identificación oficial al 200% (INE) vigente.
- El productor aportara una cuota de recuperación por concepto de los servicios realizados o como un apoyo al fomento de la producción.
- Aplica un paquete de insumos por productor.
- El productor realizara un pago del 50% del costo total de la libra de melón híbrido como cuota de recuperación.
- La dirección de finanzas emitirá un recibo oficial del ingreso del recurso aportado por el productor.

XXI. Personas Beneficiarias:

Solicitar el apoyo social en las oficinas de la Dirección de Desarrollo, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

XXII. Procedimiento de Aplicación del Programa:

- p) Validación de información solicitada.
- q) Aplicación del programa.
- r) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

XXIII. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

Sección IV.

Transparencia y Rendición de cuentas.

La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación y difusión de la información.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

Levantar las actas de entrega recepción, firma en la relación de los productores beneficiados y los expedientes fotográficos correspondientes al programa.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Bajo ninguna circunstancia los servidores públicos podrán recibir algún tipo de pago, regalos o gratificaciones por la gestión o tramite de solicitudes de apoyos de los diferentes programas.

Sección V.

Otros.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACION DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del Honorable Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

Programa: Dotación de Semillas de maíz a Productores Agrícolas.

Que el Programa de "DOTACIÓN DE SEMILLAS DE MAIZ A PRODUCTORES AGRÍCOLAS", no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Sección I. Particulares del programa

1. Introducción

El programa "DOTACIÓN DE SEMILLAS DE MAIZ A PRODUCTORES AGRÍCOLAS" 2021-2024, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, tiene como objetivo mejorar la producción de los productores de maíz mediante apoyo con semilla de mejorada directo a los productores y productoras del campo.

2. Descripción del problema público.



Entre la problemática se identifican altos costos de los insumos disminución de la producción por la presencia de fenómenos meteorológicos, baja fertilidad de los suelos y falta de créditos oportunos aunado a los efectos derivado de la pandemia ocasionando perdidas en la producción. Por lo cual resulta importante otorgar apoyos sociales a quienes más los necesitan en el sector agropecuario.

Sección II

Objetivos y alcances del programa

El enfoque de derechos humanos, que debe incorporar el actuar gubernamental en las políticas, programas, acciones y planes de la Administración Pública Municipal busca asegurar el acceso a los derechos sociales, a saber: alimentación, trabajo, educación, salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos, a fin de garantizar el bienestar social, cerrar brechas entre grupos sociales y entre regiones, y fomentar la cohesión social.

Objetivo específico

Otorgar el apoyo con semilla de maíz para beneficiar a productores con un bulto cada uno para aquellos que cumplan con los requisitos estipulados.

La cobertura para la dotación de semilla de maíz será en localidades, ejidos, rancherías, poblados y colonias en beneficio de los productores que requieran este servicio y cumplan con los requisitos de las de las presentes reglas de operación.

Sección III.

Operación y Gestión

XXIV. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Presentar copia de identificación oficial al 200% (INE) vigente.
- Este proyecto se orienta al fomento de la producción y la productividad.
- Aplica un apoyo de una libra por productor.

XXV. Personas Beneficiarias:

Solicitar el apoyo social en las oficinas de la Dirección de Desarrollo, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

XXVI. Procedimiento de Aplicación del Programa:

- s) Validación de información solicitada.
- t) Aplicación del programa.
- u) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

XXVII. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

Sección IV.

Transparencia y Rendición de cuentas.

La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación y difusión de la información.



La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

Levantar las actas de entrega recepción, firma en la relación de los productores beneficiados y los expedientes fotográficos correspondientes al programa.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Bajo ninguna circunstancia los servidores públicos podrán recibir algún tipo de pago, regalos o gratificaciones por la gestión o tramite de solicitudes de apoyos de los diferentes programas.

Sección V.

Otros.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACION DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del Honorable Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

Programa: Aportación Económica para el Fomento al Desarrollo Agrícola de los Productores del Campo.

Que el Programa de "APORTACION ECONOMICA PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO AGRICOLA DE LOS PRODUCTORES DEL CAMPO", no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Sección I. Particulares del programa

1. Introducción

El programa "APORTACION ECONOMICA PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO AGRICOLA DE LOS PRODUCTORES DEL CAMPO" 2021-2024, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, tiene como objetivo mejorar la producción de los productores mediante apoyo con insumos y equipos agropecuarios.

2. Descripción del problema público.

Entre la problemática se identifican altos costos de los insumos disminución de la producción por la presencia de fenómenos meteorológicos, baja fertilidad de los suelos y falta de créditos oportunos aunado a los efectos derivado de la pandemia ocasionando perdidas en la producción. Por lo cual resulta importante otorgar apoyos sociales a quienes más los necesitan en el sector agropecuario.

Sección II

Objetivos y alcances del programa



El enfoque de derechos humanos, que debe incorporar el actuar gubernamental en las políticas, programas, acciones y planes de la Administración Pública Municipal busca asegurar el acceso a los derechos sociales, a saber: alimentación, trabajo, educación, salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos, a fin de garantizar el bienestar social, cerrar brechas entre grupos sociales y entre regiones, y fomentar la cohesión social.

Objetivo específico

Otorgar el apoyo con aportaciones económicas para el fomento al desarrollo agrícola de los productores del campo para aquellos que cumplan con los requisitos estipulados.

La cobertura para este programa será en localidades, ejidos, rancherías, poblados y colonias en beneficio de los productores que requieran este servicio y cumplan con los requisitos de las de las presentes reglas de operación.

Sección III.

Operación y Gestión

XXVIII. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Presentar copia de identificación oficial al 200% (INE) vigente.
- Copia del dictamen positivo de la Secretaría de Desarrollo Agrícola Forestal y Pesca del programa de fomento a la producción agrícola del Estado de Tabasco.
- Aplica un apoyo de una aportación por productor.

XXIX. Personas Beneficiarias:

Solicitar el apoyo social en las oficinas de la Dirección de Desarrollo, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

XXX. Procedimiento de Aplicación del Programa:

- v) Validación de información solicitada.
- w) Aplicación del programa.
- x) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

XXXI. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

Sección IV.

Transparencia y Rendición de cuentas.

La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación y difusión de la información.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

Levantar las actas de entrega recepción, firma en la relación de los productores beneficiados y los expedientes fotográficos correspondientes al programa.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Bajo ninguna circunstancia los servidores públicos podrán recibir algún tipo de pago, regalos o gratificaciones por la gestión o trámite de solicitudes de apoyos de los diferentes programas.

Sección V.

Otros.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACION DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del Honorable Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

Programa: Repoblación de Cuerpos de Agua y Estanques Piscícolas con Especies Nativas de la Región.

Que el Programa de "REPOBLACIÓN DE CUERPOS DE AGUA Y ESTANQUES PISCÍCOLAS CON ESPECIES NATIVAS DE LA REGIÓN", no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Sección I. Particulares del programa

1. Introducción

El programa "REPOBLACIÓN DE CUERPOS DE AGUA Y ESTANQUES PISCÍCOLAS CON ESPECIES NATIVAS DE LA REGIÓN" 2021-2024, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, tiene como objetivo, mejorar la producción de los productores mediante apoyo con crías de alevines para repoblación en el sector acuícola.

2. Descripción del problema público.

Entre la problemática se identifican altos costos de los insumos disminución de la producción por la presencia de fenómenos meteorológicos, baja fertilidad de los suelos y falta de créditos oportunos aunado a los efectos derivado de la pandemia ocasionando pérdidas en la producción. Por lo cual resulta importante otorgar apoyos sociales a quienes más los necesitan en el sector agropecuario, acuícola y pesquero.

Sección II

Objetivos y alcances del programa

El enfoque de derechos humanos, que debe incorporar el actuar gubernamental en las políticas, programas, acciones y planes de la Administración Pública Municipal busca asegurar el acceso a los derechos sociales, a saber: alimentación, trabajo, educación, salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos, a fin de garantizar el bienestar social, cerrar brechas entre grupos sociales y entre regiones, y fomentar la cohesión social.

Objetivo específico

Otorgar el apoyo con la repoblación con crías de alevines para aquellos que cumplan con los requisitos estipulados. La cobertura para este programa será en localidades, ejidos, rancherías, poblados y colonias en beneficio de los productores que requieran este servicio y cumplan con los requisitos de las de las presentes reglas de operación.



Sección III.

Operación y Gestión

XXXII. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Presentar copia de identificación oficial al 200% (INE) vigente.
- El productor aportara una cuota de recuperación por concepto de los servicios realizados o como un apoyo al fomento de la producción acuícola.
- Aplica un apoyo de repoblación en estanques piscícolas o cuerpos de agua.

XXXIII. Personas Beneficiarias:

Solicitar el apoyo social en las oficinas de la Dirección de Desarrollo, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

XXXIV. Procedimiento de Aplicación del Programa:

- y) Validación de información solicitada.
- z) Aplicación del programa.
- aa) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

XXXV. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

Sección IV.

Transparencia y Rendición de cuentas.

La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación y difusión de la información.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

Levantar las actas de entrega recepción, firma en la relación de los productores beneficiados y los expedientes fotográficos correspondientes al programa.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Bajo ninguna circunstancia los servidores públicos podrán recibir algún tipo de pago, regalos o gratificaciones por la gestión o tramite de solicitudes de apoyos de los diferentes programas.

Sección V.

Otros.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACION DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.



- Por coacción de grupos ajenos al programa.

Programa: Mecanización Agrícola para el Cultivo Básicos de Ciclo Corto, Hortalizas y Caña de Azúcar.

Que el Programa de “MECANIZACIÓN AGRICOLA PARA EL CULTIVO BÁSICOS DE CICLO CORTO, HORTALIZAS Y CAÑA DE AZUCAR”, no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Sección I. Particulares del programa

1. Introducción

El programa “MECANIZACIÓN AGRICOLA PARA EL CULTIVO BÁSICOS DE CICLO CORTO, HORTALIZAS Y CAÑA DE AZUCAR” 2021-2024, del honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, tiene como objetivo mejorar la producción en beneficios de los productores del campo; disminuyendo los costos de producción.

2. Descripción del problema público.

Entre la problemática se identifican altos costos de los insumos disminución de la producción por la presencia de fenómenos meteorológicos, baja fertilidad de los suelos y falta de créditos oportunos aunado a los efectos derivado de la pandemia ocasionando perdidas en la producción. Por lo cual resulta importante otorgar apoyos sociales a quienes más los necesitan en el sector agropecuario.

Sección II

Objetivos y alcances del programa

El enfoque de derechos humanos, que debe incorporar el actuar gubernamental en las políticas, programas, acciones y planes de la Administración Pública Municipal busca asegurar el acceso a los derechos sociales, a saber: alimentación, trabajo, educación, salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos, a fin de garantizar el bienestar social, cerrar brechas entre grupos sociales y entre regiones, y fomentar la cohesión social.

Objetivo específico

Otorgar el servicio de mecanización agrícola para beneficiar a los productores con un apoyo de 4-00-00 hectáreas mecanizadas de barbecho y 2 pasos de rastra para aquellos productores que cumplan con los requisitos estipulados.

La cobertura para la mecanización agrícola será en diversas localidades, ejidos, rancherías y poblados en beneficio de los productores que requieran este servicio y cumplan con los requisitos de las de las presentes reglas de operación.

Sección III.

Operación y Gestión

XXXVI. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Presentar copia de identificación oficial al 200% (INE) vigente.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono y carta de residencia)
- Comprobar la propiedad del terreno (certificado parcelario, contrato de arrendamiento firmado por la autoridad ejidal).
- El productor realizara un pago del 50% por concepto de los trabajos realizados por hectáreas de mecanización agrícola que incluye barbecho y dos pasos de rastra como cuota de recuperación por beneficiado.
- Aplica un apoyo de 1-00 hasta 5-00 hectáreas por productor, barbecho y dos pasos de rastra.
- La dirección de finanzas emitirá un recibo oficial del ingreso del recurso aportado por el productor.



XXXVII. Personas Beneficiarias:

Solicitar el apoyo social en las oficinas de la Dirección de Desarrollo, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

XXXVIII. Procedimiento de Aplicación del Programa:

- bb) Validación de información solicitada por las autoridades competentes.
- cc) Aplicación del programa.
- dd) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

XXXIX. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa y cumplir con los requisitos de las presentes reglas de operación.

Sección IV.

Transparencia y Rendición de cuentas.

La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación y difusión de la información.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

Levantar las actas de entrega recepción, firma en la relación de los productores beneficiados y los expedientes fotográficos correspondientes al programa.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Bajo ninguna circunstancia los servidores públicos podrán recibir algún tipo de pago, regalos o gratificaciones por la gestión o trámite de solicitudes de apoyos de los diferentes programas.

Sección V.

Otros.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACION DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del Honorable Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

Programa: Dotación de Molinos Eléctricos a Mujeres Campesinas

Que la Dirección de Dirección de Desarrollo, es responsable de la ejecución del Programa de "DOTACION DE MOLINOS ELECTRICOS A MUJERES CAMPESINAS", así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados.



Que el Programa de "DOTACION DE MOLINOS ELECTRICOS A MUJERES CAMPESINAS" No se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Sección I. Particulares del programa

1. Introducción

Las Reglas de Operación de un programa son el principal instrumento normativo de una intervención pública, que otorga subsidios o apoyos públicos. En ellas se establecen los objetivos del beneficio o apoyo que entregan, los requisitos para obtenerlos, los alcances que tienen y la forma de gestionarlos; también son importantes porque hacen explícita la lógica de la intervención, los resultados que se pretenden alcanzar y el procedimiento para entregar los beneficios.

Al inicio de la administración municipal 2021-2024, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a través de Dirección de Desarrollo implementó el programa "DOTACION DE MOLINOS ELECTRICOS A MUJERES CAMPESINAS", con el objetivo de mejorar la Economía en beneficio de las familias de escasos recursos económicos del campo; disminuyendo los costos de producción.

2. Descripción del problema público.

Entre los efectos de problemática se logran identificar derivaciones por la pandemia que los afectos de manera significativa en el desarrollo productivo como en lo económico. Aunado a esto, la posibilidad de enfrentar gastos catastróficos en materia de que generan gastos de insumos, por lo cual la importancia de otorgar un apoyo social a quienes más lo necesitan.

Sección II

Objetivos y alcances del programa

El enfoque de derechos humanos, que debe incorporar el actuar gubernamental en las políticas, programas, acciones y planes de la Administración Pública Municipal busca asegurar el acceso a los derechos sociales, a saber: alimentación, trabajo, educación, salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos, a fin de garantizar el bienestar social, cerrar brechas entre grupos sociales y entre regiones, y fomentar la cohesión social.

Objetivo específico

Apoyar a un grupo de 80 mujeres campesinas de escasos recursos económicos para la adquisición de un molino eléctrico para que les ayude a las tareas domésticas del hogar y poder generar un recurso económico extra.

Sección III.

Operación y Gestión

XL. Requisitos

- Solicitud dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia de identificación oficial al 200% (INE).
- Aplica un apoyo por Productor de un molino eléctrico.
- La productora aportara una cuota de recuperación que determine la Dirección responsable del programa.

XLI. Personas Beneficiarias:



Solicitar el apoyo social en las ventanillas de las cajas recaudadoras de la Dirección de Desarrollo, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

XLII. Procedimiento de Aplicación del Programa:

- ee) Validación de información solicitada.
- ff) Aplicación del programa.
- gg) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

XLIII. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

Sección IV.

Transparencia y Rendición de cuentas.

La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación y difusión de la información.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Sección V.

Otros.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACION DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del Honorable Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

Programa: Dotación de embarcaciones menores a pescadores del municipio (lanchas y cayucos)

Que la Dirección de Dirección de Desarrollo, es responsable de la ejecución del Programa de "DOTACION DE EMBARCACIONES MENORES A PESCADORES DEL MUNICIPIO (LANCHAS Y CAYUCOS)", así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados.



Que el Programa de “**DOTACION DE EMBARCACIONES MENORES A PESCADORES DEL MUNICIPIO (LANCHAS Y CAYUCOS)**”, no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DOTACION DE EMBARCACIONES MENORES A PESCADORES DEL MUNICIPIO (LANCHAS Y CAYUCOS)”.

SECCIÓN I. Particulares del programa

1. Introducción

Las reglas de Operación de un programa son el principal instrumento normativo de una intervención pública, que otorga subsidios o apoyos públicos. En ella se establecen los objetivos del beneficio o apoyo que entregan, los requisitos para obtenerlos, los alcances que tienen y la forma de gestionarlos; también son importantes porque hacen explícita la lógica de intervención, los resultados que se pretenden alcanzar y el procedimiento para la entrega de los beneficios.

Al inicio de la administración municipal 2021-2024, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a través de la Dirección de Desarrollo implementó el programa **DOTACION DE EMBARCACIONES MENORES A PESCADORES DEL MUNICIPIO (LANCHAS Y CAYUCOS)**” con el objetivo de mejorar la producción de los productores mediante un apoyo con crías de tilapia para producción en estanques.

2. Descripción del problema público.

Entre la problemática se identifican altos costos para la producción en el sector acuícola y falta de créditos oportunos aunando a los efectos derivado de la pandemia ocasionando pérdidas en la producción. Por lo cual resulta importante otorgar apoyos sociales a quienes más lo necesitan en el sector agropecuario, acuícola y pesquero.

SECCION II

Objetivos y alcances del programa

El enfoque de derechos humanos, que debe incorporar el actuar gubernamental en las políticas, programa, acciones y planes de la Administración Pública Municipal busca asegurar el acceso a los derechos sociales, a saber: alimentación, trabajo, educación, salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos, a fin de garantizar el bienestar social, cerrar brechas entre grupos sociales y entre regiones, y fomentar la cohesión social.

Objetivo específico

El objetivo consiste en dotar a pescadores de escasos recursos del municipio de Cárdenas, Tabasco, lanchas de fibra de vidrio (7.0) metros con un pico y espejo, y cayucos de (6.0) metros de fibra de vidrio.

SECCION III. Operación y Gestión

I. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Presentar copia de identificación oficial al 200% (INE) Vigente.
- Aplica 1 embarcación (lancha o cayuco) por grupo de 5 integrantes.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono y carta de residencia)
- El productor realizara un pago del 50% del costo total de la embarcación (lanchas y cayucos) como cuota de recuperación.
- La dirección de finanzas emitirá un recibo oficial del ingreso del recurso aportado por el productor



II. Personas Beneficiarias.

- Solicitar el apoyo social en las en las oficinas de la Dirección de Desarrollo, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

III. Procedimiento de Aplicación del Programa:

- a) Validación de la información solicitada.
- b) Aplicación del Programa.
- c) El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del programa.

IV. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Cumplir los requisitos que determinen las instancias ejecutoras y la instancia Normativa.

LINEAMIENTOS.

Cobertura.

El programa tiene alcance a los habitantes de todas las localidades del municipio de Cárdenas, Tabasco que se dediquen a la producción acuícola y que primordialmente se caracteriza por ser de escasos recursos, con potencial pesquero en arías de influencias cercanas a lagunas, ríos o arroyos.

Sección IV.

Transparencia y Rendición de cuentas

La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación y la difusión de información.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

Levantar las actas de entrega recepción, la firma en relación de los productores beneficiados y los expedientes fotográficos correspondientes al programa.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de tal forma que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Bajo ninguna circunstancia los servidores públicos podrán recibir algún tipo de pago, regalo o gratificaciones por la gestión o tramite de solicitudes de apoyos de los diferentes programas.

Sección V

Otros

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del Honorable Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

Programa: Dotación de Crías de Tilapias para la Engorda en Estanques Piscícolas

Que la Dirección de Dirección de Desarrollo, es responsable de la ejecución del Programa de "DOTACION DE CRÍAS DE TILAPIAS PARA LA ENGORDA EN ESTANQUES PISCICOLAS", así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados.



Que el Programa de "DOTACION DE CRÍAS DE TILAPIAS PARA LA ENGORDA EN ESTANQUES PISCICOLAS", no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DOTACION DE CRÍAS DE TILAPIAS PARA LA ENGORDA EN ESTANQUES PISCICOLAS".

SECCIÓN I. Particulares del programa

1. Introducción

Las reglas de Operación de un programa son el principal instrumento normativo de una intervención pública, que otorga subsidios o apoyos públicos. En ella se establecen los objetivos del beneficio o apoyo que entregan, los requisitos para obtenerlos, los alcances que tienen y la forma de gestionarlos; también son importantes porque hacen explícita la lógica de intervención, los resultados que se pretenden alcanzar y el procedimiento para la entrega de los beneficios.

Al inicio de la administración municipal 2021-2024 , el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a través de la Dirección de Desarrollo implementó el programa DOTACION DE CRÍAS DE TILAPIAS PARA LA ENGORDA EN ESTANQUES PISCICOLAS" con el objetivo de mejorar la producción de los productores mediante un apoyo con crías de tilapia para producción en estanques.

2. Descripción del problema público.

Entre la problemática se identifican altos costos para la producción en el sector acuícola y falta de créditos oportunos aunando a los efectos derivado de la pandemia ocasionando perdidas en la producción. Por lo cual resulta importante otorgar apoyos sociales a quienes más lo necesitan en el sector agropecuario, acuícola y pesquero.

SECCION II

Objetivos y alcances del programa

El enfoque de derechos humanos, que debe incorporar el actuar gubernamental en las políticas, programa, acciones y planes de la Administración Pública Municipal busca asegurar el acceso a los derechos sociales, a saber: alimentación, trabajo, educación, salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos, a fin de garantizar el bienestar social, cerrar brechas entre grupos sociales y entre regiones, y fomentar la cohesión social.

Objetivo específico

Otorgar un paquete de crías de tilapias hormonados y alimento para su buen desarrollo a 100 productores piscícolas por del municipio de Cárdenas, que cumplan con los requisitos estipulados.

SECCION III. Operación y Gestión

I. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Presentar copia de identificación oficial al 200% (INE) Vigente.
- Aplica 1 apoyo por grupo de 5 integrantes.
- El productor aportará una cuota de recuperación por concepto de los servicios realizados o como un apoyo al fomento de la producción acuícola.

II. Personas Beneficiarias.



- Solicitar el apoyo social en las oficinas de la Dirección de Desarrollo, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

III. Procedimiento de Aplicación del Programa:

- d) Validación de la información solicitada.
- e) Aplicación del Programa.
- f) El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del programa.

IV. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- Cumplir los requisitos que determinen las instancias ejecutoras y la instancia Normativa.

Sección IV.

Transparencia y Rendición de cuentas

La Dirección de Desarrollo, es responsable de la integración, operación y la difusión de información.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

Levantar las actas de entrega recepción, la firma en relación de los productores beneficiados y los expedientes fotográficos correspondientes al programa.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de tal forma que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Bajo ninguna circunstancia los servidores públicos podrán recibir algún tipo de pago, regalo o gratificaciones por la gestión o trámite de solicitudes de apoyos de los diferentes programas.

Sección V

Otros

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

Dirección de Educación Cultura y Recreación

Que la Dirección de Educación Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Cárdenas, es responsable de la ejecución, cumplimiento de objetivos y evaluación de los resultados del siguiente Programa:



Programa: Apoyo con Dotación de Uniformes a Estudiantes de Nivel Preescolar y Primaria del Municipio de Cárdenas.

Que el Programa de "APOYO CON DOTACIÓN DE UNIFORMES A ESTUDIANTES DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS", no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

I.- Glosario de términos

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

ESTADO: El Estado de Tabasco

MUNICIPIO: El Municipio de Cárdenas

DECUR: Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

PROGRAMA: Apoyo con dotación de Uniformes a estudiantes Nivel Preescolar y Primaria del Municipio de Cárdenas, de acuerdo al ciclo escolar que corresponda, dentro del periodo de la actual administración municipal.

UNIFORMES ESCOLARES: Prenda, objetos, instrumentos, accesorios y herramientas didácticas de los estudiantes.

BENEFICIARIO (A): Alumnos (estudiantes que reciben el apoyo del programa uniformes escolares y que cumplen los requisitos de elegibilidad previstos en las presentes reglas de operación.

REGLAS DE OPERACIÓN: Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar en el programa social municipal de apoyo a la educación, para los participantes del programa.

ESTUDIANTE: Niño o Niña que se encuentra cursando algún nivel básico escolar.

HOGAR: Lugar en el que habitan un conjunto de personas que hacen vida en común y en el que se desarrollan las actividades y relaciones específicas de la vida familiar, ya sea que sus integrantes estén unidos o no por parentesco y que residan en el Estado de Tabasco.

INCORPORACIÓN: Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de estudiantes que siendo exigibles reciban el beneficio para el programa.

ESCUELA PÚBLICA: Institución educativa financiada con fondos gubernamentales, en donde se imparte la educación laica, gratuita y de manera obligatoria.

EDUCACIÓN BÁSICA: Formación y desarrollo de educandos de los niveles, Educación Preescolar o Inicial, Educación Primaria, Secundaria y Educación Especial, así como escuelas CONAFE.

EDUCACIÓN ESPECIAL: Área de apoyo psicopedagógico para personas con capacidades diferentes, transitorias o definitivas, así como para aquellas con capacidades o aptitudes sobresalientes en cualquier nivel de educación básica.

SOLICITUD DE UNIFORMES: Documento elaborado por las y los tutores dirigido a la presidenta municipal solicitando el apoyo en caso de vulnerabilidad escolar.

URSE: Unidad Regional de Servicios Educativos.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

La Educación es un proceso social, mediante el cual se adquiere, transmite, intercambia, crea y enriquece, la cultura y el conocimiento para lograr un desarrollo integral de la persona, la familia y la sociedad. Permite a los educandos desarrollarse individual y socialmente;



preservar, defender y revalorar su identidad cultural y nacional, con base en los valores de justicia, democracia, libertad, solidaridad y protección al medio ambiente.

La educación democrática se funda en el respeto de las diferencias individuales y los derechos humanos, así como en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Considera a la persona como principio y fin de todas las instituciones, se basa en los ideales de justicia social, libertad e igualdad; propicia la autoestima, la responsabilidad familiar, el respeto y la tolerancia de las diferencias individuales, la convivencia social y étnica, el respeto a los derechos humanos, procurando evitar todo tipo de discriminación por razones de origen, sexo, edad, religión, ideología, idioma, lengua, identidad étnica o cualquiera otra razón.

“La principal característica del sistema educativo en Tabasco es su diversidad. En la actualidad, se ofrecen servicios de educación que van desde la educación inicial, hasta el posgrado universitario. No obstante, el sistema educativo tabasqueño, presenta una serie de desigualdades debido a factores geográficos, económicos y socioculturales que limitan el acceso de las personas a los beneficios del desarrollo y afectan la posibilidad de mejorar su bienestar.”

Por lo anterior y con el objetivo de coadyuvar en la mejora de la cobertura y la calidad de la educación para todos los habitantes de Cárdenas, así como contribuir en el abatimiento del rezago educativo y promover la igualdad de oportunidades educativas establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, el Municipio de Cárdenas llevará a cabo la entrega física del Apoyo con dotación de Uniformes a Estudiantes Nivel Preescolar y Primaria del Municipio de Cárdenas.

Si bien, el municipio de Cárdenas se encuentra ubicado por arriba de la media en el aspecto de deserción escolar, es importante subrayar la trascendencia que tiene llegar a niveles cero de deserción.

Uno de los factores que inciden en la deserción escolar es la falta de recursos económicos, por lo cual, este programa tiene como uno de sus objetivos apoyar a las familias que cuentan con hijos en escuelas de nivel básico, preescolar y primaria, para así incidir en la dignificación de las condiciones de vida de las familias tabasqueñas, ayudándoles con la carga que significa la compra de uniformes escolares para sus hijos; asimismo, hacer efectiva la gratuidad de la educación pública, y con esto cumplir con lo citado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estipula que la educación básica debe ser gratuita.

Razón por la cual el programa social Municipal de Apoyo a la Educación surge, con el fin de apoyar la economía de las más de 20 mil familias e identificar alumnos y alumnas de educación básica con mayor vulnerabilidad, así como de contribuir en reforzar la seguridad; evitar la discriminación, las diferencias sociales y fortalecer el reconocimiento derivado de las aptitudes individuales más que de la vestimenta.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

El objetivo general del programa es, el de fortalecer la economía familiar y la atención educativa de los estudiantes que cursan o desean ingresar a las Escuelas Públicas del Municipio, dentro de los niveles de Educación Inicial o Preescolar, Primaria, Educación Especial y CONAFE.

Por carecer los padres de familia en su mayoría de recursos económicos suficientes para la adquisición de uniformes escolares, a fin de evitar la deserción escolar a través de la entrega de apoyos económicos que complementen su formación educativa y propicien un incremento en su aprovechamiento escolar, contribuyendo con ellos elevar la capacidad económica de los hogares o familias con integrantes que cursan algún grado de educación Preescolar y Primaria.

Así como dar cumplimiento a las metas del Ordenamiento del Plan de Desarrollo Municipal, en su Eje Rector III el cual lleva por título “BIENESTAR PARA TODOS” y en lo contendiente como estrategia en el rubro de, Educación, Cultura, Deporte y Recreación; en la línea de acción que establece la entrega de Apoyos complementarios al sector educativo, y en base a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación de Cárdenas, se expusieron diversas acciones sumamente significativas en pro de la educación de nuestros niños Cardenenses; así mismo se realizó el Comité para el Otorgamiento de Uniformes escolares a los Alumnos de Educación Preescolar y Primaria, para posterior ser dirigido a la compra de un paquete de uniformes por el ciclo escolar a todas las niñas y niños residentes en el Municipio de Cárdenas inscritos en las Escuelas Públicas de Nivel Básico, Preescolar, Primaria, Educación Especial y CONAFE.



III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Que los alumnos de las escuelas beneficiarias con el programa, cuenten con un apoyo físico y real, como lo son sus uniformes escolares de buena calidad, mismo que se entregará al padre, madre de familia o tutor.

Que el programa sea de carácter universal y forme parte de la política de desarrollo social que el Gobierno del Municipio de Cárdenas Tabasco, implementa a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de Cárdenas. Para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las niñas y niños, atendiendo en todo momento la equidad social y de género.

IV. ALCANCES

El programa público forma parte del compromiso del Gobierno Municipal de Cárdenas, Tabasco, de mejorar la calidad de vida de los estudiantes del municipio de nivel básico en Preescolar, Primaria, Educación Especial y CONAFE, procurando tranquilidad a los padres de familia, a través de la cobertura con el apoyo físico como lo son los uniformes escolares.

El Gobierno del Municipio de Cárdenas, Tabasco, considera imprescindible que todos los estudiantes tienen el derecho a la educación laica y gratuita, garantizando con ello el acceso a bienes no contemplados en las leyes que impactan en la economía familiar de esta municipalidad, salvaguardando la igualdad de oportunidades, fomentando la no discriminación social por las razones socioeconómicas. Por ello, a partir de la implantación del programa, se busca que este contribuya a que el municipio de Cárdenas, Tabasco se distinga por ser una demarcación más justa, equitativa, democrática de Progreso y Bienestar.

Aunado a lo anterior, es importante considerar que la entrega del Apoyo con dotación de Uniformes a estudiantes Nivel Preescolar y Primaria del Municipio de Cárdenas es una ayuda para los beneficiarios, que permite a la sociedad y al Gobierno del Municipio, tener la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de saber que sus hijos e hijas que están inscritos en escuelas públicas, están en igualdad de oportunidades equitativas y que no incurrirán en gastos que mermen la economía familiar; sin olvidar el beneficio de que los estudiantes no abandonen los estudios por no acceder a bienes no gratuitos.

V. METAS FÍSICAS

En el ejercicio fiscal 2021, se recibieron solicitudes de más de 35 mil padres de familia con hijos inscritos en instituciones públicas educativas, solicitando el apoyo de un paquete de uniformes escolares que incluye: Playera, camisa, falda short, falda, short o pantalón en su caso, dependiendo del diseño personalizado de cada escuela, así como el color y los modelos. Para las alumnas y alumnos inscritos en las instituciones educativas de la secretaria de educación pública en nivel básico específicamente de Preescolar y Primaria. De acuerdo al padrón final del nuevo ciclo escolar validado por la URSE, organismo dependiente de la Secretaria de Educación Pública.

VI. PROGRAMA PRESUPUESTAL

Para la ejecución del programa se debe contar con un presupuesto técnico financiero autorizado por el cabildo municipal.

Se hará entrega una vez al año de la adquisición de uniformes escolares a través de la instancia correspondiente; dependiendo de los comercios del mercado local y/o nacional donde se puedan adquirir de manera suficiente, un juego de uniformes completo y se generen nuevas fuentes de empleos tanto en hombres como en mujeres del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Criterios:

Son beneficiarios del programa los estudiantes que residan habitualmente en el municipio de Cárdenas, Tabasco, que cursen o se encuentren inscritos para cursar algún nivel de Educación Básica (preescolar y primaria) de la zona rural y urbana.

Regulación:

Que la institución sea una escuela pública de las zonas urbanas o rurales con nivel de Educación Preescolar, Primaria, Educación Especial y CONAFE.



Que la instancia o centro educativo se encuentre contemplada en las propuestas del Municipio, como sugiera el beneficio.

Que los estudiantes se encuentren inscritos para cursar algún nivel de Educación Básica.

Solicitar el beneficio por parte de los estudiantes o sus padres y/o tutores.

Los requisitos para la adquisición de uniformes escolares, con forme a las solicitudes recibidas por los padres de familia o tutores; es estar registrado en el padrón de beneficiarios del programa, la presentación en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción o constancia de estudios que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública del municipio de Cárdena, Tabasco en nivel básico, así como la fotocopia de la identificación oficial INE al 200% del padre, madre o tutor.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

El apoyo solicitado por medio de oficios para la adquisición de uniformes escolares, se entregarán a través de la DECUR Municipal y serán otorgados directamente a la madre, padre o tutor.

Dicha entrega será únicamente en las fechas y lugares establecidos por la dirección previa a la jornada de difusión.

De estar en el padrón de beneficiarios solo se deberá confirmar la recepción del beneficio.

La Dirección de Programación, Presidencia, Administración y la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del municipio de Cárdenas, Tabasco, deberán de garantizar de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal.

La difusión del programa y la entrega de los apoyos, será a través de la DECUR y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en las presentes reglas de operación según lo determine el municipio.

Se difundirán a través de redes sociales y propaganda colocadas en los accesos principales del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas y la DECUR, así como, en los lugares que determine el municipio. Podrán solicitar información sobre el programa al número de teléfono (937) 142-69-42 en horario de 8:00 am. a 16:00 horas.

Así también en la página de internet <https://cardenas.gob.mx/pot/> y en las redes sociales como Facebook.

IX. RELACIÓN AL REGISTRO

Los apoyos en la adquisición de uniformes escolares, se entregarán en los lugares de distribución como lo son las Instituciones Educativas Oficiales y fechas que para tal efecto determine el municipio; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado III de estas reglas.

X. EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN:

El registro y control de las solicitudes de uniformes, será a través de la DECUR Municipal. La Dirección de Seguridad Pública, proporcionará y auxiliará en entrega, así como en la seguridad y resguardo durante el proceso de entrega de dichos apoyos del presente programa.

XI. RELACIÓN CON LA SUPERVISIÓN Y CONTROL.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, a través de su órgano interno de control, llevará a cabo la supervisión y control de los apoyos económicos para las familias beneficiadas.

XII. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La madre, el padre o tutor, podrá interponer una queja ante las direcciones ejecutoras, dependientes del municipio o directamente ante el órgano interno de control.



Todas las beneficiarias o beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en las presentes reglas de operación, tendrán derecho a la entrega del beneficio del apoyo económico para el subsidio del programa de uniformes escolares gratuitos solo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La DECUR Municipal elaborará las estrategias a corto, mediano y largo plazo, y será la encargada de llevar a cabo la evaluación interna del programa.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

En cumplimiento al ordenamiento de Ley, al programa de Uniformes Escolares Gratuitos forma parte de la política social que el Gobierno del Municipio de Cárdenas, Tabasco, complementa a través de la Contraloría municipal y demás dependencias, para garantizar al pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la ciudad.

Estudiantes, madres, padres de familia y tutores, tienen a posibilidad de presentar su comentario, sugerencias y observaciones respecto al programa directamente en la DECUR o bien en las Direcciones ejecutoras señaladas en el apartado III de las presentes reglas o vía telefónica a la presidencia municipal.

Son causas de restricción del programa:

Queda estrictamente prohibido el mal uso del programa por lo tanto cualquier acción ilegal o mal uso del programa por la persona física o moral publicada o privada que desvíe los recursos del presente programa, se hará del conocimiento a la autoridad competente, para que determine la sanción administrativa, penal o civil que resulte aplicable.

Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa o destinatarios a fines distintos a los señalados en el rubro de cobertura.

Condicionar la entrega de los bienes del programa a requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación.

Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa los beneficiarios o beneficiarias.

Difundir por cualquier medio y forma la información privada relacionada con los beneficiarios del programa o la reservada para el desarrollo adecuado del programa.

Las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicable.

XV. LAS INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN.

La Contraloría Municipal, la Dirección de Finanzas y demás instancias en el ámbito de su competencia, serán las entidades de control, vigilancia, seguimiento y fiscalización del programa, para dar seguimiento a los procesos establecidos en las presentes reglas de operación y en las disposiciones legales aplicables.

XVI. EVALUACIÓN.

Evaluación interna:

La Contraloría Municipal y la DECUR, dispondrán de los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, y en su caso, adoptara medidas correctivas que reorienten las acciones con lo cual se fortalecerá en la toma de decisiones en la gestión actual y mejorando sus expectativas.



XVII. PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El municipio y unidades administrativas preverán los mecanismos necesarios para no limitar o coartar el derecho de la sociedad civil en participar en la actividad pública en los términos de la legislación aplicable.

Para efectos de lo anterior, las organizaciones deberán estar totalmente constituidas ante autoridad competente, además de cumplir con lo que establezca la constitución política del Estado.

Ninguna persona podrá ser excluida de los beneficios del programa debido a su sexo, origen étnico, creencias religiosas, filiación política, situación económica o cualquier otra causa que implique discriminación.

XVII. QUEJAS Y DENUNCIAS, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El Honorable Ayuntamiento a través de la Contraloría Municipal interna a la que el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias en contra de Servidores Públicos por incumplimiento de las presentes reglas de operación, sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y unidades de la administración pública estarán obligadas a recibir, atender y resolver las quejas y denuncias en contra de servidores públicos adscritos a las mismas.

Toda persona u organización podrán presentar denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta normativa o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.

La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y por lo menos contendrá:

El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante.

Los actos, hechos y omisiones denunciados;

Los datos que permitan identificar a la persona o autoridad o funcionario infractor; y

Las pruebas que en su caso ofrezcan el denunciante.

Dirección de Protección Ambiental

Que la Dirección de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Cárdenas, es responsable de la ejecución, cumplimiento de objetivos y evaluación de los resultados de los siguientes Programas:

Programa: Equipamiento a la Vivienda con Estufas Ecológicas

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO A LA VIVIENDA CON ESTUFAS ECOLOGICAS

Glosario de términos

Para los efectos de la presente reglas de operación se entenderá por:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS 2021-2024

Reglas de Operación de diversos programas del Honorable Ayuntamiento Municipio de Cárdenas, Tabasco a cargo de las Direcciones de Desarrollo, Protección Ambiental, Educación Cultural y Recreación, Atención Ciudadana, Atención a la Mujer, Finanzas, Coordinación del DIF Municipal y Presidencia Municipal.



ESTADO: El Estado de Tabasco.

MUNICIPIO: El Municipio de Cárdenas.

PROGRAMA: el programa de apoyo a la vivienda con estufas ecológicas en el municipio de Cárdenas

ESTUFAS: objetivos. Instrumentos. De accesorios y herramientas para el uso doméstico de las amas de casas.

ESTUFAS ECOLOGICAS: ahorradora de leña reduce el consumo de los recursos forestales y mejora la calidad de vida.

BENEFICIARIO(A): Hogares amas de casas que reciben el apoyo del programa de estufas gratuitas y que cumplen con el requisito de la elegibilidad previos en las presentes reglas de operación.

REGLAS DE OPERACIÓN: Conjuntos de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar el programa de estufas gratuitas, de observaciones generales y obligatorias para todos los participantes en sus operaciones.

JEFE(A) DE LA FAMILIA: Hombres o mujeres que se encuentran habitando en un patrimonio.

HOGAR: Lugar en que cohabitan en conjunto de personas que hacen vida en común y en el que se desarrollan las actividades y relaciones específicas de la vida familiar, ya que sus integrantes están unidos o no por parentesco y que residan en el Estado de Tabasco.

INCORPORACIÓN: Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de jefe(a) de familia que siendo elegible reciben los beneficios de los programas.

FAMILIA: Grupo de personas que poseen un grado de parentesco y conviven como tal.

TERCERA EDAD: En México se considera Adulto Mayor a una persona que tiene más de 60 años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares, profesionales y sociales.

DISCAPACIDAD: Una discapacidad es una afección del cuerpo o la mente (deficiencia) que hace más difícil que la persona haga ciertas actividades (limitación a la actividad) e interactúe con el mundo que la rodea (restricciones a la participación).

MADRE SOLTERA: en la que una mujer lleva a cabo la crianza de los hijos y el manejo del hogar sin la compañía o apoyo de una pareja.

SOCIEDAD: Sociedades un término que describen a un grupo de individuos marcados por una cultura común, un cierto factores y criterios compartidos que condicionan sus costumbres y estilo de vida y que se relacionan sobre en el marco de una comunidad en el que se encuentren relacionando

ACTA ENTREGA- RECEPCION: Documento elaborado por las instancias ejecutores del programa, a través de sus áreas o unidades administrativas en el que consta la entrega y la recepción del apoyo.

DEFORESTACION: es la pérdida de bosques y selvas debido al impacto de actividades humanas o causas naturales.

Introducción

El propósito de este apoyo es fortalecer la economía de las familias cardenenses, buscando facilitar un ámbito de bienestar social en el que ellos se encuentran; es por ello que la Presidenta Municipal María Esther Zapata Zapata instituye el proyecto Equipamiento a la vivienda con estufas ecológicas en el municipio de Cárdenas con el propósito que dentro del núcleo familiar, natural y fundamental de la sociedad sea una realidad tangible; ya que las familias al no tener el recurso para obtener el material adecuado para poder cocinar, recurren a la deforestación de la naturaleza para utilizarse como único recurso para cocinar y esto ocasiona problemas con nuestro entorno natural, causando efectos ambientales negativos de mucho alcance y magnitud.



Tanto en los Estados y Municipios, todos los mexicanos tienen el derecho a recibir un apoyo económico para las familias por supuesto que debe de ser gratuito, la cual se tiene como aspiración preparar a las personas para enfrentar la vida en libertad, partiendo del valor cívico de la responsabilidad desarrollando a plenitud las facultades humanas.

Las familias se enfrentan en el día a día, con la lucha de saber que al cocinar en el fogón con leña, como ellos acostumbran hacerlo dañan severamente su salud ocasionando un gran daño a los pulmones es triste y preocupante pero es cierto a la vez ya que son ellos las que sin saber todo el mal que les ocasiona esta práctica que desde muchos años se acostumbra hacer en las familias de escasos recursos económicos y sacrificándose para poder sostener en otros gastos que consideran más importante como lo es la compra de la comida diaria, ya que emprende su ámbito de bienestar social y dejan este propósito de obtener una herramienta para cocinar como menos importante. Pero cuando los gastos del sufragio sustentable se vuelven una carga demasiado pesada, en especial para las familias de escasos recursos los integrantes familiares recurren a sufragarlos mediante otros mecanismos como prestamos, empeños y, en casos extremos lamentablemente no les alcanza para poder sustentar sus alimentos.

La administración de Cárdenas Tabasco, no se ajeno a los problemas antes planteado y más en cuanto a la economía publica por eso es que se implementó el programa para que en conjunto del organismo que se encargaran de aplicar las directivas dispensables para el cumplimiento de los beneficios públicos y los funcionamientos que competen la federación o el Estado.

Con base en la Encuesta Nacional de ingresos gasto de los hogares 2020 (ENIGH) en el municipio de Cárdenas Tabasco el 63.7% de los hogares gana hasta 4 salarios mínimos, sin embargo, aunque no existe un censo más actual la percepción da aún más desalentadora, así mismo se puede observar que en el caso de los hogares que tiene menos ingreso el gasto es mucho mayor en termino relativo que el gasto corriente en el mismo rubro de los hogares que ganan más de 8 salarios mínimos.

Sobre este material el Gobierno del Municipio de Cárdenas Tabasco ha venido trabajando desde 2021 en el fortalecimiento de una política social incluyente equitativa y universal, que el bien en algunos casos busque apoyar fuertemente a grupos vulnerables, en otro caso está muy bien alineada con los objetivos de orden superior que nos marca la constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Razón por la cual el programa Equipamiento a la vivienda con estufas ecológicas en el municipio de Cárdenas surgen con el fin de apoyar la economía de las familias e identificar aquellas familias que lo necesitan, con mayor vulnerabilidad, así como de contribuir a reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales y fortalecer el reconocimiento económico.

La población asciende a 258,554,000 habitantes en Cárdenas Tabasco, con base a las estadísticas de instituto nacional de estadística y geografía 2015, el cual es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, de personalidad jurídica y patrimonio propio y responsable de normar y coordinar.

Objetivos y alcance

El objetivo del programa de Equipamiento a la Vivienda con Estufas Ecológicas en el Municipio de Cárdenas es de fortalecer la economía familiar y reafirma el compromiso con el pueblo de Cárdenas al realizar la entrega del beneficio social que incluye una Estufa Ecológica como beneficio a las familias de bajos recursos económicos de este municipio.

Las estufas son una forma ecológica que protegen el medio ambiente y la salud de las familias beneficiadas. Las familias podrán proteger su salud y obtener ahorros luego de convertirse en beneficiarias del programa de estufas la presidenta municipal entregará y dará a conocer los beneficios que tiene este instrumento de cocina en las familias de escasos recursos. Su día a día que las familias de bajos recursos en nuestro municipio cocinan con leña, en un fogón que preparan en el piso de sus casas, para estas familias esto es una actividad común, propiciando daños severos para la salud. Por este motivo el gobierno municipal de Cárdenas está decidido a trabajar en la reducción de las carencias de infraestructuras sociales básicas que existen en localidades de la entidad.

Se ha propuesto entregar a las familias vulnerables una estufa ecológica para disminuir las enfermedades respiratorias.



Objetivos específicos

El programa de Equipamiento a la Vivienda con Estufas Ecológicas en el Municipio de Cárdenas es un programa con carácter universal y forma parte de la Política de Desarrollo Social que el Gobierno del Municipio de Cárdenas Tabasco, implanta a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cárdenas Tabasco, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los ciudadanos del Municipio de Cárdenas Tabasco atendiendo en todo momento la equidad social y de género.

Alcances

El Programa Publico de Equipamiento a la Vivienda con Estufas Ecológicas en el Municipio de Cárdenas es parte del compromiso del Gobierno Municipal de Cárdenas Tabasco, de mejorar la calidad de vida de las familias del Municipio, procurando tranquilidad a los padres de familia sin propiciar daños a sus hijos dentro de sus viviendas a través de la cobertura de gastos como son las Estufas Ecológicas.

Aunque los demás, es importante de considerar que la entrega del apoyo económico para la adquisición de estufas, que es una ayuda monetaria a los beneficiario, permite a la sociedad y al Gobierno del Municipio, tener la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de saber que los integrantes familiares no se enfermaran y que sus hijos(as) estarán en armonía con ellos mismos y que no incurrirán en gastos que merman la economía familiar, sin olvidar el beneficio de que las familia no dejen de alimentarse día a día.

Metas físicas

En el ejercicio 2021-2024, se otorgan apoyos para 10,700 beneficiarios del Programa, que serán en beneficio de las familias del municipio de Cárdenas Tabasco, y el monto de costos para la adquisición de los apoyos se medirán de acuerdo al mercado local y nacional.

Programa presupuestal

Para la ejecución del Programa se debe contar con un presupuesto o techo financiero autorizado por el cabildo municipal, y se harán entregas por única vez de estufas 2,675.00 familias.

Requisito y procedimiento de acceso

Requisitos de Acceso:

a) Criterios: Son beneficiarios del programa las familias que residen habitualmente en el Municipio de Cárdenas Tabasco y que integren en el ámbito familiar de dichos favorecidos.

b) Requisitos;

1. Que la familia sea de bajos recursos económicos en la zona rural y urbana.
2. Que la vivienda se encuentre contemplada en las propuestas del Municipio, como sujeta del beneficio;
3. Pueden ser acreedores las personas con discapacidad, personas de la tercera edad y madres solteras, padres solteros, viuda, emprendedores.
4. Que los beneficiarios estén inscritos en el programa estufas ecológicas;
5. Aceptar el beneficio por parte de las familias.

Los requisitos para recibir el apoyo para la adquisición Programa Equipamiento a la Vivienda con Estufas Ecológicas es:

La presentación en original y copia fotostática del documento oficial Credencial de Elector

Copia de CURP actualizada



Copia de Acta de nacimiento

Comprobante de domicilio y/o Carta de Radicación

Solicitud de apoyo para el beneficio de su familia que radique en el Municipio de Cárdenas Tabasco.

Elaborar una carta compromiso del beneficio

Estar registrado en el padrón de beneficiarios(as) del Programa

Procedimiento de acceso

Los apoyos para la adquisición de Estufas Ecológicas, se entregarán a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y serán entregados directamente al beneficiario.

Dicha entrega será únicamente en las fechas y lugares establecidos por la dirección previa jornada de difusión.

De estar en el padrón de beneficiarios sólo se deberá confirmar la recepción de benéfico.

En caso de que el beneficiario o beneficiaria no se presente a recibir su apoyo este folio será cambiado por otro beneficiario(a).

Procedimiento de instrumentación:

La Dirección de Programación, de Administración y la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cárdenas Tabasco, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal para contar con el apoyo económico para las Estufas requeridas.

Relaciones a la difusión:

La difusión del Programa y la entrega de los apoyos, será a través de la Presidenta Municipal y la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable así como también a través de la coordinación de delegados y de la coordinación de RAMO 33, podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en las presentes Reglas de Operación según lo determine el Municipio.

Se difundirá a través la Dirección de Protección Ambiental, así como en como lugares que determine el Municipio. Así mismo podrán solicitar información en la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Relación al registro:

Todo ciudadano que resida en el municipio de Cárdenas, tendrá derecho a formar parte del programa y para tal efecto podrá acudir ante la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable a solicitar su ingreso a dicho Programa.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de economías y los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Municipio de Cárdenas, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

En relación de la operación:

Si el personal de las distintas instituciones públicas participantes en el Programa es víctima de robo o extravió del apoyo para la adquisición de Estufas Ecológicas, deberán reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o al responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad de robo o extravió.

En relación con la supervisión y control

El Municipio de Cárdenas, Tabasco, a través de su órgano de Control interno, llevará al cabo la supervisión y control de los apoyos de Estufas Ecológicas, realizando un informe de las metas programáticas alcanzadas.

Mecanismo de exigibilidad



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS 2021-2024

Reglas de Operación de diversos programas del Honorable Ayuntamiento Municipio de Cárdenas, Tabasco a cargo de las Direcciones de Desarrollo, Protección Ambiental, Educación Cultura y Recreación, Atención Ciudadana, Atención a la Mujer, Finanzas, Coordinación del DIF Municipal y Presidencia Municipal.



Todas las beneficiarias o beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, tendrán derecho a la entrega del beneficio de Estufas Ecológicas sólo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan.

Mecanismo de evaluación e indicadores

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, elaborará las estrategias a corto, mediano y largo plazo, y será la encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

Los indicadores cuantitativos serán:

En cumplimiento al ordenamiento de Ley, el Programa de estufas forma parte de la Política Social que el Gobierno del Municipio de Cárdenas Tabasco complementa a través de la Contraloría Municipal y demás dependencias y entidades, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

Integrantes del ámbito familiar tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable municipal, o bien en las Direcciones Ejecutoras señaladas en el Apartado III de las Presentes Reglas o vía telefónica a la Presidencia Municipal.

Restricciones

Son causas de restricción del programa:

Queda estrictamente prohibido el mal uso del programa por lo tanto cualquier acción ilegal o mal uso del programa por persona física o moral, pública o privada que desvíe el bien del presente programa, se hará del conocimiento a la autoridad competente, para que determine la sanción administrativa, penal o civil que resulte aplicable.

Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa o destinarlos a fines distintos a los señalados en el rubro de cobertura.

Condicionar la entrega de los bienes del programa a requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación.

Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a los beneficiarios o beneficiarias.

Hacer un buen uso de las Estufas Ecológicas que les fueron entregadas.

Difundir por cualquier medio y forma la información privada relacionada con los beneficiarios del programa o la reservada para el desarrollo adecuado de programa.

Las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicable.

Evaluación

Evaluación Interna. La Contraloría Municipal y la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dispondrán de los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados que proporcionen, elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, y en su caso, adoptará medidas correctivas que reorienten las acciones con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorarán sus expectativas.

Participación social

El Municipio y unidades administrativas preverán los mecanismos necesarios para no limitar o coartar el derecho de la sociedad civil a participar en la actividad pública en los términos de la legislación aplicable.

Para efectos de lo anterior, las organizaciones deberán estar formalmente constituidas ante autoridad competente, además de cumplir con lo que establezca la Constitución Política del Estado.



Ninguna persona podrá ser excluida de los beneficios del programa debido a su sexo, origen étnico, creencias religiosas, filiación política, situación económica o cualquier otra causa que implique discriminación.

Quejas y denuncias.

El Honorable Ayuntamiento, a través de la Contraloría Municipal Interna a la que el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias en contra de servidores públicos por incumplimiento de las presentes reglas de operación. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y unidades de la administración pública estarán obligadas a recibir, atender y resolver las quejas y denuncias en contra de servidores públicos adscritos a las mismas.

Toda persona u organización podrán presentar denuncia sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta normativa o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social. La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y por lo menos contendrá;

El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su representante legal;

Los actos, hechos u omisiones denunciados:

Los datos que permiten identificar a la presunta autoridad o funcionario infractor;

Las pruebas que en su caso ofrecen el denunciante

Transparencias y acceso a la información

Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tabasco.

Coordinaciones finales.

Dirección de Atención Ciudadana

Que la **Dirección de Atención Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas**, es responsable de la ejecución, cumplimiento de objetivos y evaluación de los resultados del siguiente Programa:

Programa: Apoyo en Especie a Personas de Escasos Recursos Económicos.

1. Definición del Programa

El programa que consiste en otorgar apoyos de sustento alimenticio nutritivo a los habitantes del municipio de Cárdenas, Tabasco, que lo soliciten mediante su registro en un listado firmado por el solicitante y por el Delegado municipal correspondiente a su domicilio.

2. Objetivos



2.1 Objetivo General

Contribuir con la economía familiar mejorando su alimentación y nutrición para una mejor calidad de vida saludable de los habitantes del municipio de Cárdenas, Tabasco.

2.2 Objetivos Específicos.

1. Coadyuvar en la economía familiar mediante la donación de los diversos apoyos.
2. Disminuir la carencia de alimentos y contribuir en la baja de los índices de marginación y desnutrición que enfrentan las familias del municipio de Cárdenas, Tabasco debido a la situación económica actual.
3. Mejorar la salud de los habitantes mediante una sana alimentación.

4. Lineamientos

3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes que así lo soliciten, con residencia en el municipio de Cárdenas, Tabasco. Quedan incluidos los habitantes que en su credencial INE demuestren su residencia de otro municipio, sin embargo, éstos deberán presentar constancia de radicación firmada por su delegado municipal correspondiente del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Serán todos los habitantes del municipio de Cárdenas, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social, quedan incluidos los habitantes que en su credencial del INE demuestren su residencia en otro municipio, sin embargo, éstos deberán presentar constancia de radicación firmada por su delegado municipal correspondiente del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad.

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su mayoría de edad con credencial del INE.

3.2.2 Meta del programa.

Atender y mejorar la economía de la población del municipio para lograr una mejor calidad de vida.

3.3 Metodología de Focalización para la identificación del Programa.

La Presidenta Municipal designa a la Dirección de Atención Ciudadana coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.4. Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes del apoyo

El programa otorgará un apoyo que contribuya a mejorar la economía familiar y mejorar la calidad alimenticia y nutrición de los habitantes del lugar a través de la entrega de:

1 DESPENSA

3.4.2 Duración del Programa

Durante el periodo de la actual administración municipal.

3.4.3 Contenido de las despensas

Los apoyos que hace referencia en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

UNA DESPENSA

- 1 botella de aceite vegetal de 900 ml
- 1 bolsa de 1 kg de frijol negro
- 1 bolsa de 1 kg de arroz
- 1 bolsa de 1 kg de azúcar
- 1 kg de harina de maíz
- 1 bolsa de 200 gr de pasta para sopa
- 1 bolsa de galletas de animalitos de 800 gr
- 1 bolsa de sal de 500 gr
- 1 bolsa de avena en hojuelas de 400 gr
- 1 frasco de café soluble de 100 gr
- 1 paquete con 4 rollos de papel higiénico

3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

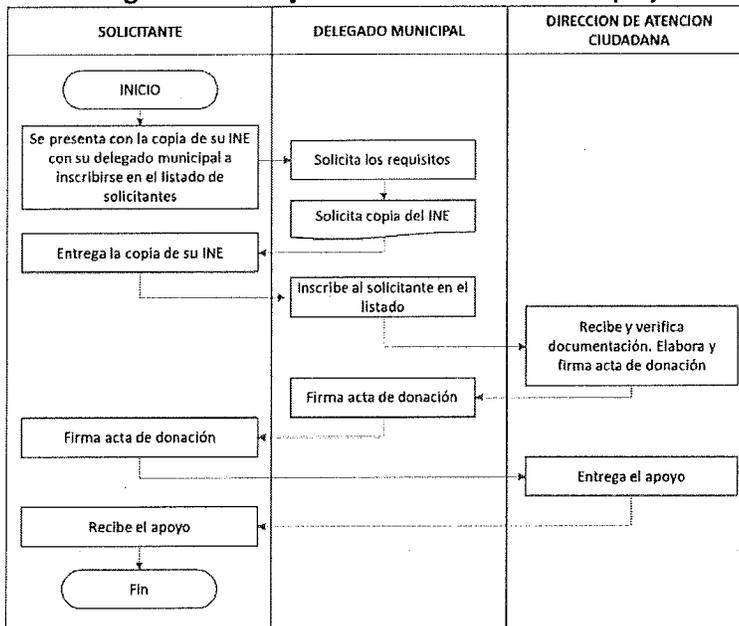
El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Inscribirse con su delegado municipal en el listado establecido en este programa.
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial INE con fotografía.
3. En caso de que su credencial INE demuestra residencia en otro municipio, deben presentar constancia de radicación firmada por su delegado municipal correspondiente del Municipio de Cárdenas, Tabasco.
4. Firmar el acta de entrega del beneficio entregado.
5. En caso de riesgo por motivos del SARS-COV 2, no aplicarán los requisitos anteriores va a estar con una imagen del beneficiario recibiendo el apoyo citado. La dirección designada para su comprobación podrá presentar una muestra del total solo en caso de que se aplique este punto.

3.4.5 Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que la Dirección de Atención Ciudadana asigne.

3.4.6 Diagrama de flujo de la solicitud de los apoyos





4. Aplicación

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La Dirección de Atención Ciudadana coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

4.3 Mecanismos de difusión del programa

La Dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos y criterios que determina el presente reglamento, desplegará acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Dirección de Atención a la Mujer

Que la Dirección de Atención a la Mujer del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, es responsable de la ejecución, cumplimiento de objetivos y evaluación de los resultados del siguiente Programa:

Programa: Asistencia social de paquetes de apoyos para la atención a grupos de mujeres constructoras de paz (MUCPAZ); del municipio de Cárdenas, Tabasco para el periodo 2021-2021.

1.- INTRODUCCIÓN

Tomando en cuenta que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, se ha caracterizado por instrumentar políticas de desarrollo que le permita a las mujeres, introducir, propiciar y apoyar en sus hogares y así también fomentar el sustento familiar, cuando se carece de ingresos suficientes para llevar una mejor calidad de vida; sin embargo, la recesión económica trajo como consecuencia a las familias con pocos recursos.

La finalidad del honorable Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco 2021-2024; es impulsar el desarrollo y bienestar en los habitantes de este municipio, a través del fomento de oportunidades que le permitirá ir superando las condiciones de pobreza y marginación en que vive gran parte de la población cardenense.

La actual administración tiene como objetivo combatir la pobreza de los habitantes, a través de oportunidades como este programa. Para que así las mujeres también sean participe de llevar sustento y bienestar en sus hogares contribuyendo en la economía. De tal manera, le permitan adquirir habilidades y aptitudes necesarias para una vida plena y autosuficiente, y de esta manera, erradicar con el ciclo de la pobreza y el rezago social.

2.- OBJETIVOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Objetivo General

El honorable Ayuntamiento municipal a través de la Dirección de Atención a las Mujeres tiene como finalidad brindar asistencia social, con la intención de beneficiar a las mujeres que pertenecen a los grupos Constructoras de la Paz, de las diferentes comunidades del municipio. Para así, contribuir con el autoconsumo y fortalecimiento de su economía, y así abastecer las necesidades básicas de alimento permitiendo enriquecer su dieta alimenticia y fomentar las actividades productivas y comerciales.

La producción y comercialización, es una de las prioridades para las comunidades, por ello este proyecto va a permitir la adquisición de paquetes de apoyos sociales, en beneficio de las familias de las mujeres constructoras de paz.

Objetivo Específico

El objetivo principal es que la actividad productiva y económica sea sostenible, rentable en el mismo proyecto, de esta manera se espera generar recursos para ayudar al sostenimiento de la familia, como parte del compromiso de del municipio, de impulsar el bienestar de las familias cardenenses, con lo cual se busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

Brindar los apoyos a las Mujeres Constructoras de Paz, para mejorar la calidad de vida en sus familias, impulsando el progreso y bienestar en las zonas rurales y urbanas.

3.- LINEAMIENTOS

Cobertura

El programa tendrá una cobertura, en las localidades donde se encuentren constituidos grupos de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), abarcando la zona rural o urbana.

Población Objetivo

La población objetivo de este programa, son las Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), que se encuentren en condición de pobreza, así como aquellas que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes; que requieran ser apoyados para el adecuado desarrollo de las capacidades de sus integrantes, en materia de vivienda y apoyo doméstico.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizará de manera indistinta los términos de hogar y familia.

4.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Son elegibles aquellas mujeres que se encuentren en condición de pobreza, así como aquellas que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes, teniendo como requisito proporcionar información sobre sus características socioeconómicas como se establece en estas Reglas de Operación. El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiadas constara de tres etapas:

- a) Selección de localidad;
- b) Focalización de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ)

c) *Solicitudes recibidas en la Dirección de Atención a las Mujeres*

a) *Selección de localidad*

Para la selección del universo de atención se considera el total de localidades del Municipio, tomando como referencia el índice de rezago social en los grupos de las mujeres constructoras de paz.

b) *Focalización de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ)*

Esta dirección de Atención a las Mujeres, será responsable de coordinar el programa, recolección, capturar, procesamiento y resguardo de la información. Este apartado de focalización para la identificación y permanencia de las mujeres susceptibles para ser beneficiadas del programa.

La focalización se basa en una estimación del ingreso, mediante un conjunto de variables socioeconómicas de los hogares que puedan diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan.

La incorporación de un hogar al programa, se definirá en base a su condición de pobreza, aproximada a través de su ingreso estimado, con atención prioritaria a la pobreza alimentaria, vivienda y otras necesidades primordiales que se encuentren contempladas dentro de estas reglas de operación, basándose en su situación económica y rezago social se designara si es: Donación o Subsidio.

c) *Solicitudes recibidas en la Dirección de Atención a las Mujeres*

A este proceso se le dará trámite en la Dirección de Atención a las Mujeres, por las presidentas de los grupos (Mujeres Constructoras de Paz) que gestionen el apoyo para que sus integrantes sean beneficiadas. Llevando la solicitud, pidiendo el beneficio y acreditando que pertenecen a dicho grupos y del municipio.

Llevando la dirección un padrón de beneficios que deberá contener nombre de la beneficiaria comunidad y nombre del grupo a que pertenecen.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Podrán ser beneficiadas:

- a) Mujeres que estén en grupos constituidos o por constituirse de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ),
- b) Mujeres cardenenses,
- c) Los que se encuentren en un nivel de pobreza o grupos vulnerables.

RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.

6.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tendrá fecha de conclusión al 30 de septiembre de 2024.



7.- CARACTERÍSTICAS

El paquete deberá contener productos o artículos necesarios para el desarrollo de actividades de producción, comercialización, autoconsumo o mejoramiento de las condiciones de vida de las MUCPAZ.

9.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS

La beneficiada del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- La solicitud de apoyo establecida en el programa, la cual deber ser de forma clara y legible, dirigida a las M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA, presidenta Municipal, con nombre y firma de la que gestiona los apoyos y de las personas que serán beneficiadas.
- 2.- Presentar copia legible de elector expedida por el INE o credencial del INAPAM, en el caso de adultos mayores.
- 3.- Firma de caratula de entrega de estímulo otorgado.

10.- ENTREGA DE APOYO

Se entrega el apoyo en el tiempo y lugar programado que la Dirección de Atención a las Mujeres que asigne.

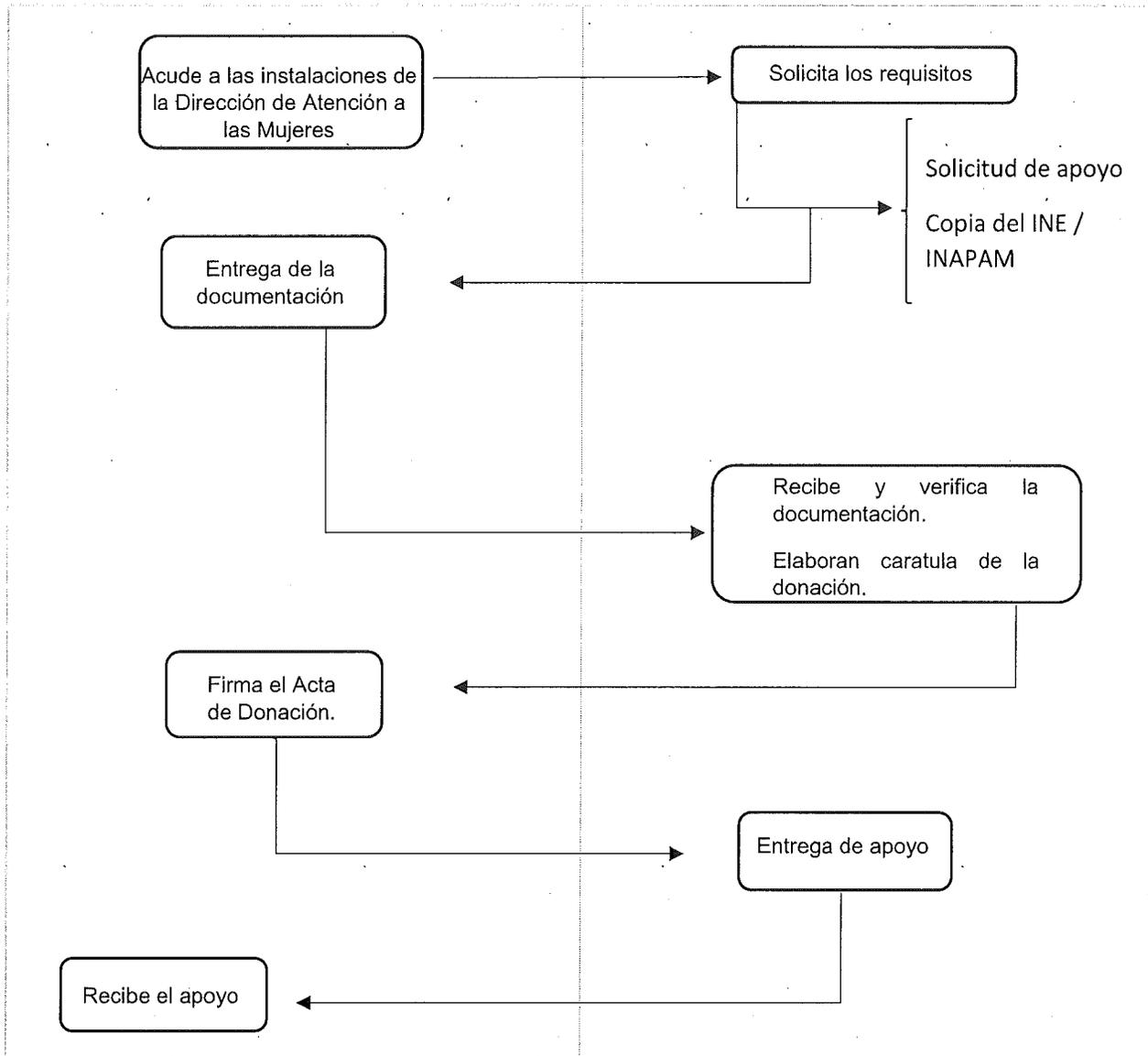
11.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a las instancias competentes como es la **CONTRALORIA MUNICIPAL**, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención a las Mujeres, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento realizara acciones tendientes y garantizar la atención oportuna, eficiente y eficaz de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las mujeres que sean beneficiadas y el público en general.

12.- DIAGRAMA DE FLUJO DE SOLICITUD DE APOYO





13 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

Dirección de Finanzas

Que la Dirección de Finanzas del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, es responsable de la ejecución, cumplimiento de objetivos y evaluación de los resultados del siguiente Programa:



Programa de incentivos Fiscales para apoyar a los contribuyentes por el pago del impuesto predial.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa del estímulo para el pago del impuesto predial consiste en entregar apoyos en especie y otorgar descuentos (recargos, multas y gastos de ejecución) a los Contribuyentes del impuesto predial realizar el pago correspondiente de esta obligación. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del impuesto predial se fortalece la Hacienda municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

2.2 Objetivos Específicos

1. Incrementar la recaudación del impuesto predial, así como las participaciones otorgadas por el estado por medio del fondo predial.
2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial creando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Coadyuvar en la economía familiar mediante la entrega de los apoyos.
4. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Serán los contribuyentes del impuesto predial, personas físicas, personas de la tercera edad y en situación de vulnerabilidad que realicen el pago correspondiente a su obligación fiscal, hacia el ejercicio actual.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo se otorgará a las contribuyentes personas físicas, personas de la tercera edad o en situación de vulnerabilidad que enteren el impuesto predial en las cajas recaudadoras de este municipio autorizadas por la Dirección de Finanzas, a partir de la entrada en vigor del presente programa y soliciten el apoyo del mismo.

3.2.2 Meta del programa

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial vigente y rezagado (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.



La Dirección de Finanzas: es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles creadas para estos efectos.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes de los estímulos

El programa podrá otorgar estímulos en especie y en descuentos, que coadyuven a mejorar la economía familiar del contribuyente que actualice su obligación fiscal correspondiente; a través de la entrega de:

A).- Estímulos en especies:

- 1.- Despensas

B).- Estímulos en descuentos:

- 1.- Multas
- 2.- Recargos
- 3.- Gastos de ejecución

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 01 de enero de 2023

Concluirá el 30 de septiembre de 2024

3.4.3 Condiciones del apoyo

A).- Contribuyentes que no tienen adeudos de ejercicios anteriores (limitado a una despensa por contribuyente independientemente del número de cuentas catastrales)

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas	Al 30 de septiembre de 2024	Despensa con productos básicos, a partir de pago mínimo vigente rústico 3 UMAS; vigente urbano 4 UMAS.	Titular del inmueble en catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

B.- Adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Adultos mayores, personas en situación de vulnerabilidad y personas con capacidades diferentes	Al 30 de septiembre de 2024	50%	Persona adulto mayor de 60 años o en situación de vulnerabilidad, titular del inmueble registrado en el catastro municipal, presentando copia de la credencial del INE o INAPAM

C.- Contribuyentes con adeudos anteriores



Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas	Durante el periodo de la actual administración municipal	100%	Aplica a recargos, multas y gastos de ejecución

Los contribuyentes no podrán aplicar para más de un beneficio a la vez.

3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El contribuyente beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

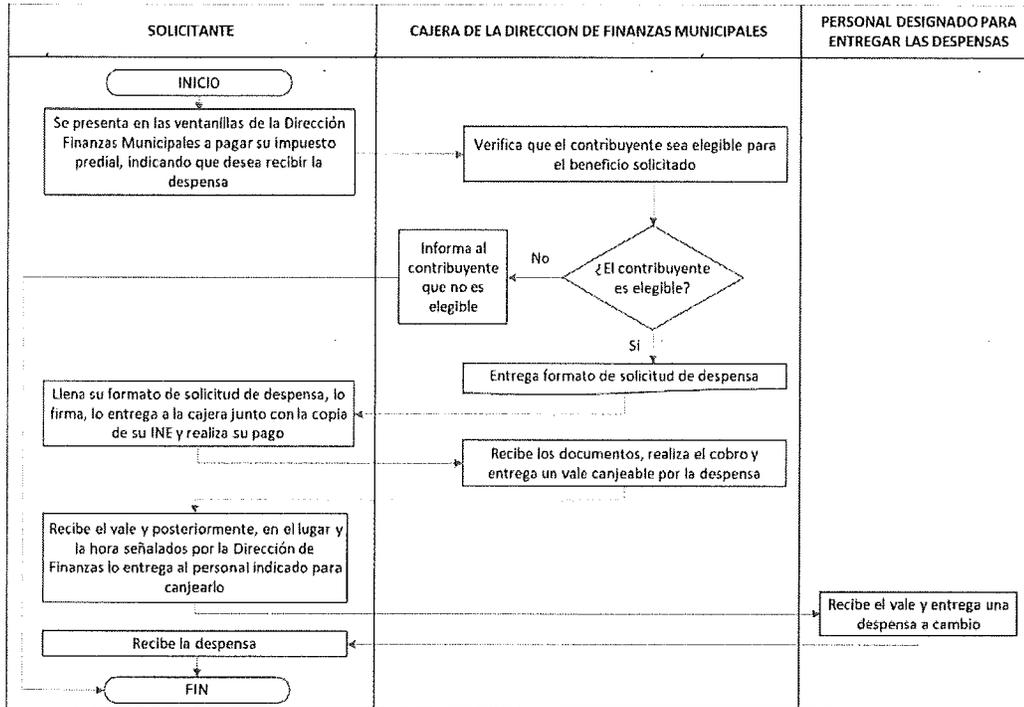
1. Solicitar el apoyo establecido en este programa.
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial con fotografía.
3. Enteren el impuesto predial en las cajas recaudadoras de este municipio la Dirección de Finanzas, a partir de la entrada en vigor del presente programa y apoyo correspondiente.
4. Presentar original del recibo del pago del impuesto predial actualizado.
5. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado.
6. Copia de la credencial del INAPAM en el caso de los adultos mayores.

3.4.5 Entrega del estímulo

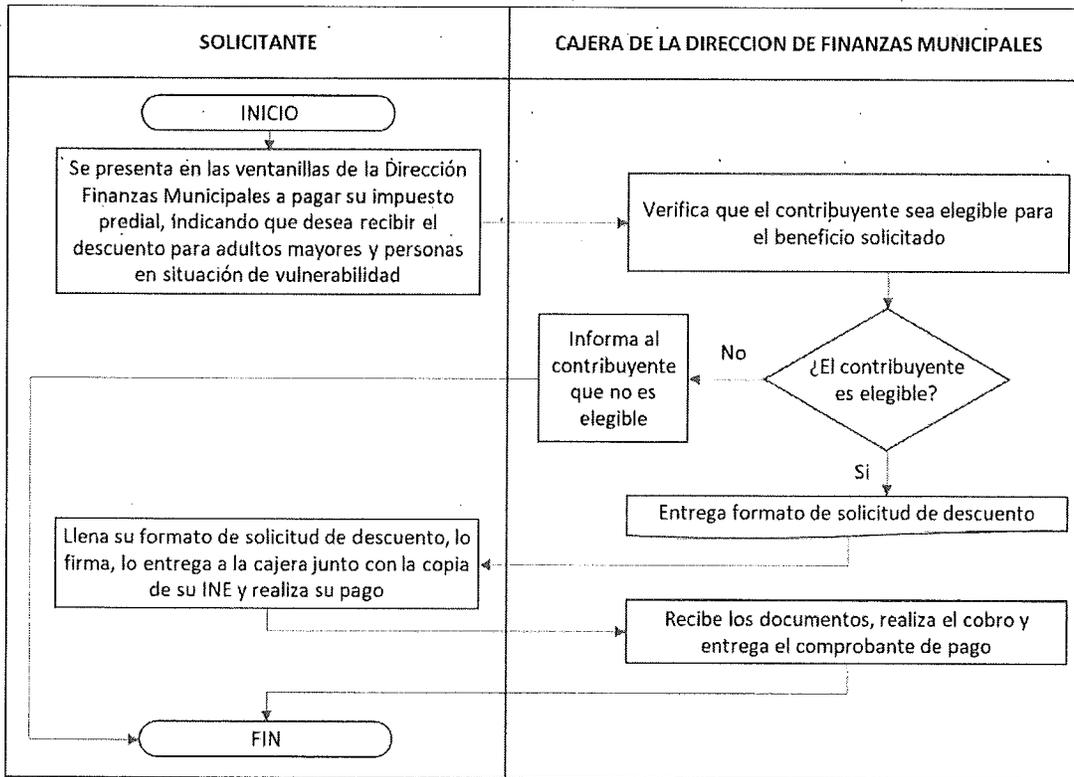
Se entregará el estímulo en especie en el lugar que la dirección de finanzas asigne para ello.

3.4.6 Diagrama de flujo de la solicitud de los apoyos

3.4.6.1 Contribuyentes que no tienen adeudos de ejercicios anteriores (limitado a una despensa por contribuyente sin importar el número de cuentas catastrales)

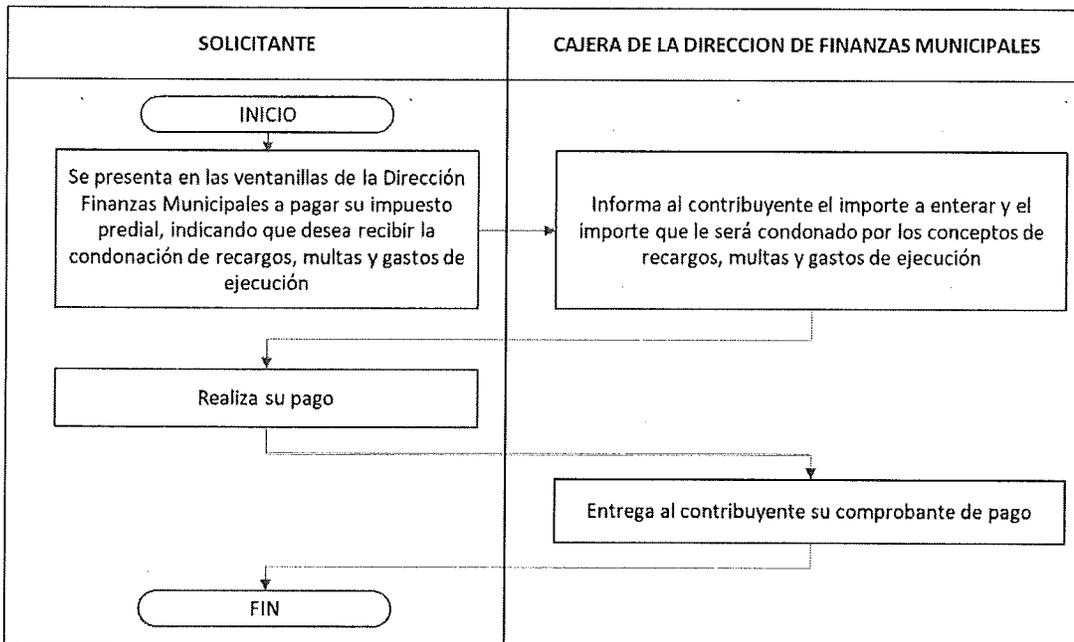


3.4.6.2 Adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

3.4.6.3 Contribuyentes con adeudos anteriores



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

[Handwritten mark at the bottom right corner]



La revisión y transparencia del programa de estímulos para el pago del impuesto predial, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La dirección de finanzas es responsable de la operación del programa, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

4.3 Mecanismos y difusión del programa de estímulos fiscales

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, prensa, voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio a estar al día con el pago del impuesto predial.

2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, se le indicará al contribuyente el lugar en donde recibirán el estímulo cumpliendo con los requisitos solicitados en el punto 3.4.4.

4.4 Quejas y Denuncia

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la dependencia de control interno municipal (La Contraloría Municipal), en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso

La dirección de finanzas en apego a los lineamientos, y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan, garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

Coordinación del DIF Municipal

Que la **Coordinación del DIF Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas**, es responsable de la ejecución, cumplimiento de objetivos y evaluación de los resultados del siguiente Programa:

Programa: Apoyo de Sillas de Ruedas, Muletas, Bastones, Andaderas, Silla de Ruedas para Baño, Carriolas PCI, para Personas con Discapacidad, en el Municipio de Cárdenas, Tabasco periodo 2021-2024.

Las personas con alguna discapacidad representan a un grupo social que se encuentra en situación de desventaja para el acceso efectivo a sus derechos. Este Gobierno Municipal tiene como propósito fundamental dentro de su política, garantizar una vida digna para sus habitantes mediante el impulso de acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social. Por lo anterior, es imperativo garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, al tiempo que se gestionen apoyos compensatorios para que tengan una mejor calidad de vida.

De acuerdo a lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo, en su Eje 2 "Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas": Estrategia 2.1.7 "Mejorar los servicios de asistencia social a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y personas con discapacidad del municipio de Cárdenas, en coordinación con las dependencias estatales, federales y organismos internacionales que los regulan" y; Línea de acción 2.1.7.1.- "Facilitar el acceso a los mecanismos de asistencia social dirigida a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y Personas con discapacidad".



El Honorable Ayuntamiento de Cárdenas es un gobierno moderno, eficiente y honesto que trabaja por la inclusión de las personas con discapacidad a través de programas de apoyo que les permitan acceder con igualdad de oportunidades a las diferentes esferas de la vida.

1. Objetivo

El objetivo de este programa es mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, facilitar su desplazamiento, brindar mayor autonomía y la posibilidad de un mayor acceso a participar en los diferentes ámbitos de la vida social.

2. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en las localidades rurales y urbanas donde existan personas con discapacidad en situación de pobreza y vulnerabilidad pertenecientes al Municipio de Cárdenas.

3. Población Objetivo

La población objetivo de este programa, son aquellas personas con discapacidad en condición de pobreza y vulnerabilidad, que habitan en comunidades urbanas y rurales y que no cuentan con un medio de movilidad para desplazarse dentro y fuera de su hogar.

4. Fuente de Financiamiento

Los apoyos que otorgará el Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, a través de la Coordinación General del Sistema DIF municipal, es con ingresos propios dentro del programa presupuestario F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, contemplados dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021-2024.

5. Tipos de apoyo

Entrega de silla de ruedas, muletas, bastones, andaderas, silla de ruedas para baño Y carriolas PCI en beneficio de personas con discapacidad, causada por enfermedad genética, accidente o por efecto del paso de los años.

Los apoyos se otorgarán conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación.

6. Procedimientos para la solicitud de los apoyos

6.1. Promoción

- El presente programa va dirigido a personas con discapacidad de bajos recursos que habiten en las comunidades rurales o urbanas del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

6.2 Consideraciones Generales

- Las personas interesadas en este programa, podrán solicitarlo a través de la Coordinación General del Sistema DIF municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas (Se considerarán las solicitudes existentes, en los conceptos de apoyo de silla de ruedas, muletas, bastones, andaderas, silla de ruedas para baño y carriolas PCI, por la emisión de las presentes reglas de operación).

6.3 Requisitos

- Oficio de solicitud de apoyo del programa de silla de ruedas, muletas, bastones, andaderas, silla de ruedas para baño y carriolas PCI, dirigido a la Arquitecta Maythé Yris Zapata, presidenta del sistema DIF Cárdenas, en el cual debe incluir: nombre, motivo de la petición, número telefónico y firma de quien lo solicita. El formato de solicitud de apoyo, dirigido a la Arq. Maythé Yris Zapata, presidenta del sistema DIF Cárdenas, se proporciona en la Coordinación General del Sistema DIF Cárdenas (Anexo1).

- Copia fotostática de la identificación oficial vigente (INE ó IFE).

- Copia fotostática de la CURP vigente

- Copia del comprobante de domicilio (luz, agua/predial o constancia de residencia vigente, no mayor a 3 meses).
- Copia del acta de nacimiento del beneficiario, en caso de ser menor de edad.
- Fotografía de cuerpo completo del beneficiario
- Para la solicitud de silla de ruedas, silla de ruedas para baño y carriolas PCI el solicitante deberá presentar certificado médico expedido por el sector salud no mayor a 3 meses.

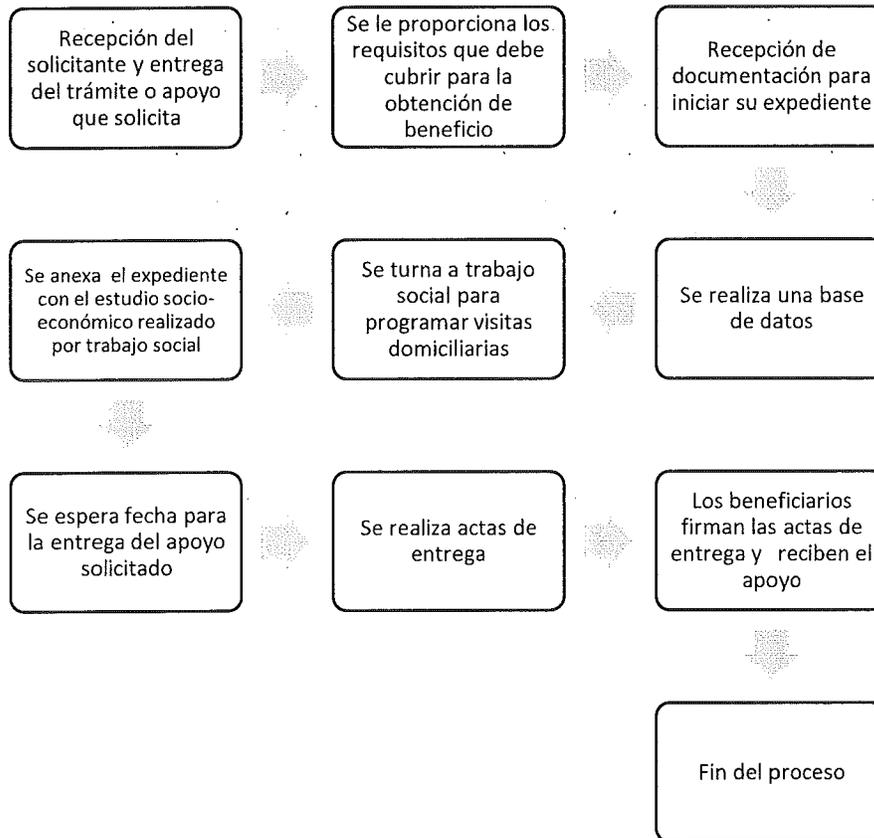
7. Mecanismo de selección

El personal técnico de la Coordinación General del Sistema DIF Cárdenas, procederá a realizar la evaluación técnica de las solicitudes, se realizará una visita domiciliaria para tomar datos del beneficiario y al menos 5 fotografías de las condiciones de la vivienda (foto de la fachada frontal, de la sala-comedor, de la recámara, la cocina y patio) conforme a los criterios de elegibilidad de las reglas de operación. En caso de ser aprobada la solicitud, personal técnico de esta Coordinación General se pondrá en contacto con el solicitante. Las personas que no cuenten con su documentación completa contarán con un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la fecha en la que fueron notificados para su solventación; en caso de no cumplir en el plazo establecido, se considerará solicitud cancelada.

8. Procedimiento para entrega del apoyo

- La Coordinación General del Sistema DIF, integrará el expediente y se llevará a cabo el registro en el padrón de beneficiarios.
- Al cumplir con todos los requisitos específicos y haber obtenido autorizado el apoyo, el beneficiario deberá firmar un Acta de Donación (proporcionada por la Coordinación General del Sistema DIF Anexo 2 de estas reglas de operación), la cual se integrará en el expediente del beneficiario. Posteriormente se le informará la fecha, lugar y hora en la que se llevará a cabo la entrega, con lo que se concluye el proceso.
- El día de la entrega de los apoyos, los solicitantes deberán presentar para cotejo: identificación oficial con fotografía (INE o IFE).
- La Contraloría Municipal será la encargada de la validación del programa.

TRÁMITE



[Firma manuscrita]

9. Criterio de elegibilidad

Una vez identificadas a las personas elegibles para ser beneficiarias del Programa, se verificará que cumplan con los siguientes criterios:

- Personas con discapacidad que no cuenten con una silla de ruedas.
- Personas de bajos recursos.
- Los beneficiarios de los apoyos deberán ser residentes del municipio de Cárdenas, Tabasco.
- No ser beneficiario de otro programa de apoyo de sillas de ruedas por parte del Gobierno Municipal, Estatal y/o Federal, en el mismo periodo.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal técnico de la Coordinación General del sistema DIF Cárdenas, previa visita domiciliaria realizada por trabajo social para cotejar datos del beneficiario.

10. Exclusiones

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicadas en las reglas de operación.
- Solicitudes que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal, Estatal y/o Federal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



- Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.
- Por alterar el orden público en las reuniones en las que se haga entrega del apoyo.

11. Derechos y obligaciones

a) Derechos

- Recibir información clara y oportuna, sobre la operación del programa a través del personal técnico de la Coordinación del sistema DIF Cárdenas.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación.

b) Obligaciones

- Proporcionar información y documentación que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas reglas de operación.

12. Quejas y Denuncia

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la dependencia de control interno municipal (La Contraloría Municipal), en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso

La dirección de finanzas en apego a los lineamientos, y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan, garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

Presidencia Municipal

Que **Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas**, es responsable de la ejecución, cumplimiento de objetivos y evaluación de los resultados del siguiente Programa:

Programa: Apoyo con la entrega de Ataúdes a Grupos Vulnerables que Habiten el Municipio de Cárdenas.

1. Definición del Programa

Para prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la M.A.P.P. María Esther Zapata Zapata, ha decidido implementar el programa que consiste en dar apoyos a los grupos vulnerables que habiten en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, a quienes por cualquier naturaleza o circunstancias han perdido un miembro de familia y quien así lo solicite.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Donar apoyo con Ataúd, a los grupos vulnerables que habiten en el municipio de Cárdenas, Tabasco, que soliciten por el fallecimiento de algunos de sus familiares.



2.1.2 Objetivos Específicos

1. Contribuir con las familias mediante la donación del apoyo señalado.

2.2. LINEAMIENTOS

2.2.1 Cobertura

El programa tiene alcance a las habitantes que conforman los grupos vulnerables que lo soliciten, con residencia en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

2.2.2. Población Objetivo

Serán todos los grupos vulnerables que habiten en el municipio de Cárdenas, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social.

3.1 Criterios de elegibilidad

El programa se otorgará a las solicitantes de los grupos vulnerables que habiten en el honorable municipio de Cárdenas, Tabasco, que acrediten su mayoría de edad con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o Instituto Federal Electoral o cualquier identificación oficial.

3.2. Meta del Programa

Atender al cien por ciento las solicitudes de la población del municipio.

3.3. Metodología de Focalización para la identificación del Programa

La Presidencia Municipal designa a un encargo, para la recepción de las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.4. Características del Apoyo del Programa

3.4.1. Componentes del Apoyo

El programa otorga apoyo a la familia a través de la entrega de:

1 ATAUD

3.4.2. Duración del Programa

Este programa estará vigente durante el periodo de esta administración,

3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Original y copia del acta de defunción.
2. Copia de la credencial del finado, en caso de ser menor, proporcionar copia de la

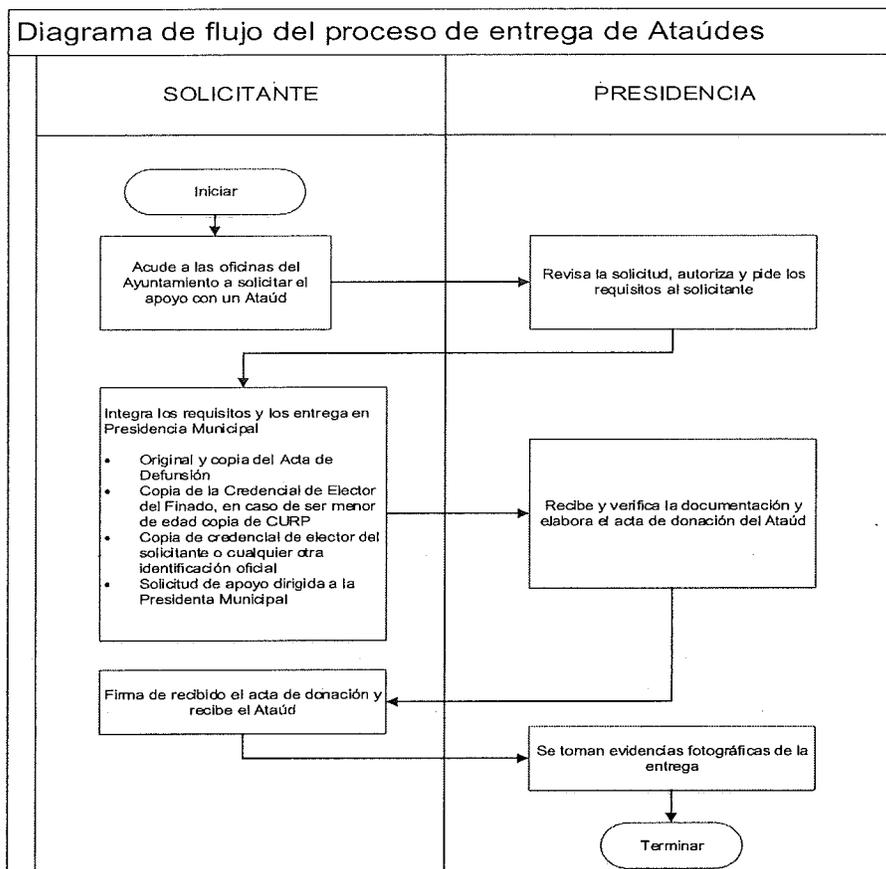
CURP.

3. Copia de la credencial de elector o identificación oficial del solicitante.
4. Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal.
5. Firma del acta de donación.

3.4.4 Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y el lugar programado por la Presidencia Municipal.

3.4.5 Diagrama de flujo solicitud de apoyos de ataúd



5 APLICACIÓN

5.1 Control interno

La revisión y transparencia del programa, será ejecutado por la Contraloría Municipal.

a. Manejo del programa

La Presidencia Municipal, ejecutara la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el



Reglas de Operación de diversos programas del Honorable Ayuntamiento Municipio de Cárdenas, Tabasco a cargo de las Direcciones de Desarrollo, Protección Ambiental, Educación Cultura y Recreación, Atención Ciudadana, Atención a la Mujer, Finanzas, Coordinación del DIF Municipal y Presidencia Municipal.



programa.

b. Mecanismos y Difusión del Programa

La Presidencia Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, desplegará acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permita garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

TRANSITORIO

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación; y deberán ser Publicadas en la Página electrónica del honorable Municipio de Cárdenas, Tabasco o en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. - El Órgano interno de Control del Municipio tendrá la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación y las Direcciones responsables de la ejecución de los programas, de precisar los aspectos no previstos en las mismas.

Dado en el Palacio Municipal de Cárdenas, Tabasco, a día primero del mes de enero de dos mil veintidós.

M.A.P.P MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. ALEJANDRO JIMÉNEZ PÉREZ
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA

LIC. VALERIA DEL CARMEN GÚZMAN PALMA
TERCERA REGIDORA

ING. DIANA JANETH RAMOS COLLADO
CUARTA REGIDORA

LIC. DARVIN OLÁN FUERTE
QUINTO REGIDOR



Reglas de Operación de diversos programas del Honorable Ayuntamiento Municipio de Cárdenas, Tabasco a cargo de las Direcciones de Desarrollo, Protección Ambiental, Educación Cultura y Recreación, Atención Ciudadana, Atención a la Mujer, Finanzas, Coordinación del DIF Municipal y Presidencia Municipal.



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

M.A.P.P MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. NINFA HERNÁNDEZ OSORIO
SECRETARIA DEL HONORABLE



SECRETARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO TRIENIO 2021-2024
"PROGRESO Y BIENESTAR"